



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en  
el Perú

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACÁDEMICO DE:**  
Maestra en Gestión Pública

**AUTORA:**

Br. Cornejo Espinoza, Shirley Aurora

**ASESORA:**

Dra. Menacho Vargas, Isabel

**SECCIÓN:**

Ciencias Empresariales

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Planificación y Control Financiero

PERÚ - 2017

## **Página del Jurado**

---

Dr. Juan Mendez Vergaray  
Presidente

---

Dr. Rodolfo Talledo Rojas  
Secretario

---

Dra. Isabel Menacho Vargas  
Vocal

**Dedicatoria**

A mi abuela, a mi madre y a mi hermana  
por todos los momentos felices que  
hemos pasado.

A las personas que luchan día a día por  
una sociedad cada vez más justa.

**Agradecimiento**

A mis compañeros y profesores que han aportado en la elaboración de la presente investigación, a Hachi y Betho por ser mis fieles compañeros en mis interminables noches de estudio y por su amor incondicional.

## Declaración Jurada

Yo, Br. Shirley Aurora Cornejo Espinoza, estudiante del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI 44611115, con la tesis titulada “La evasión tributaria y su impacto en la Recaudación Fiscal en el Perú:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, setiembre de 2017.

---

Br. Shirley Aurora Cornejo Espinoza  
DNI. 44611115

## **Presentación**

Señores miembros del jurado, presento la Tesis titulada: “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para optar el grado académico de Maestra en Gestión Pública.

Espero que el modesto aporte contribuya con algo en la solución de la problemática de la evasión tributaria en nuestro país, especialmente en el campo de la recaudación fiscal del Perú. La información se ha estructurado en siete capítulos teniendo en cuenta el esquema de investigación sugerido por la universidad.

En el primer capítulo se expone la introducción. En el segundo capítulo se presenta el marco metodológico. En el tercer capítulo se muestran los resultados. En el cuarto capítulo abordamos la discusión de los resultados. En el quinto se precisan las conclusiones. En el sexto capítulo se adjuntan las recomendaciones que se han planteado, luego del análisis de los datos de las variables en estudio. Finalmente en el séptimo capítulo presenté las referencias bibliográficas y anexos de la presente investigación.

La autora.

**Lista de contenido**

	<b>Página</b>
Página de jurados	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración jurada	v
Presentación	vi
Lista de contenido	vii
Lista de tablas	ix
Lista de figuras	Xi
Resumen	Xii
Abstract	xiii
<b>I. Introducción</b>	<b>14</b>
1.1. Antecedentes	15
1.2. Fundamentación científica, técnica o humanística	24
1.3. Justificación teórica, práctica y metodológica	53
1.4. Problema	54
1.5. Hipótesis	58
1.6. Objetivos	59
<b>II. Marco Metodológico</b>	<b>60</b>
2.1. Variables	61
2.2. Operacionalización de variables	62
2.3. Metodología	63
2.4. Tipos de estudio	64
2.5. Diseño	64
2.6. Población, muestra y muestreo	64
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	67
2.8. Método de Análisis	72
2.9. Aspectos éticos	73

<b>III: Resultados</b>	74
3.1. Descripción de resultados	75
3.2. Contrastación de hipótesis	83
<b>IV: Discusión</b>	91
<b>V: Conclusiones</b>	95
<b>VI: Recomendaciones</b>	98
<b>VII: Referencias</b>	101
<b>VIII. Anexos</b>	104
Anexos 01: Matriz de consistencia	
Anexos 02: Instrumentos	
Anexos 03: Certificados de validez del contenido de instrumentos	
Anexos 04: Base de datos de la prueba piloto	
Anexos 05: Base de datos de la variable evasión tributaria	
Anexos 06: Base de datos de la variable recaudación fiscal	
Anexos 07: Artículo científico	

**Lista de tablas**

	Página
Tabla 1: Operacionalización de la Variable Evasión Tributaria.	62
Tabla 2: Operacionalización de la Variable Recaudación Fiscal.	63
Tabla 3: Distribución Proporcional de la muestra.	65
Tabla 4: Validación de contenido del instrumento de Evasión Tributaria.	70
Tabla 5: Validación de contenido del instrumento de Recaudación Fiscal.	70
Tabla 6: Resultados del análisis de confiabilidad del instrumento que mide la variable Evasión Tributaria.	71
Tabla 7: Resultado de análisis de confiabilidad del instrumento que mide la variable Recaudación Fiscal.	71
Tabla 8: Niveles de Evasión Tributaria según contribuyentes de empresas formales en el Perú.	75
Tabla 9: Niveles de Defraudación Tributaria según contribuyentes de empresas formales en el Perú.	76
Tabla 10: Niveles de Elusión Tributaria según contribuyentes de empresas formales en el Perú.	77
Tabla 11: Niveles de Cultura Tributaria según contribuyentes de empresas formales en el Perú.	78
Tabla 12: Niveles de Recaudación Fiscal según contribuyentes de empresas formales en el Perú.	79
Tabla 13: Niveles de Ingresos Tributarios según contribuyentes de empresas formales en el Perú.	80
Tabla 14: Niveles de Presión Tributaria según contribuyentes de empresas formales en el Perú.	81
Tabla 15: Niveles de Curva de Laffer según contribuyentes de empresas formales en el Perú.	82
Tabla 16: Información de ajuste de los modelos entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	83
Tabla 17: Pseudo R Cuadrado entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	83
Tabla 18: Estimaciones de parámetros entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	84

Tabla 19	Información de ajuste de los modelos entre la defraudación tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	85
Tabla 20	Pseudo R Cuadrado entre la defraudación tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	85
Tabla 21	Estimaciones de parámetros entre la elusión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	86
Tabla 22	Información de ajuste de los modelos entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	87
Tabla 23	Pseudo R Cuadrado entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	87
Tabla 24	Estimaciones de parámetros entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	88
Tabla 25	Información de ajuste de los modelos entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	89
Tabla 26	Pseudo R Cuadrado entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	89
Tabla 27	Estimaciones de parámetros entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.	90

**Lista de figuras**

	Página
Figura 1: Estimación del Índice de incumplimiento en el Impuesto General a las Ventas 2003 – 2014.	29
Figura 2: Circulo virtuoso de la tributación.	38
Figura 3: Estructura de los ingresos tributarios en el gobierno central.	42
Figura 4: Proceso de recaudación de tributos.	44
Figura 5: Estructura del sistema tributario nacional.	49
Figura 6: Ingresos Tributarios de Gobierno Central: 2011-2017.	50
Figura 7: Evolución de la Presión tributaria del Gobierno Central: 2011-2017.	51
Figura 8: Curva de Laffer.	53
Figura 9: Ingresos Recaudados por la SUNAT.	57
Figura 10: Niveles de Evasión Tributaria.	75
Figura 11: Niveles de Defraudación Tributaria.	76
Figura 12: Niveles de Elusión Tributaria.	77
Figura 13: Niveles de Cultura Tributaria.	78
Figura 14: Niveles de Recaudación Fiscal.	79
Figura 15: Niveles de Ingresos Tributarios.	80
Figura 16: Niveles de Presión Tributaria.	81
Figura 17: Niveles de Curva de Laffer.	82

## Resumen

En la investigación titulada: La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú, el objetivo general de la investigación fue determinar de qué manera influye la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.

El presente estudio de investigación permite conocer la importancia que tiene erradicar la evasión tributaria y la informalidad y como esto influye en la disminución de la recaudación fiscal perjudicando la inversión pública y por ende el bienestar común de los ciudadanos

El tipo de investigación es básica, el nivel de investigación es explicativo y el diseño de la investigación es no experimental, transversal y el enfoque es cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 384 contribuyentes de empresas formales. La técnica que se utilizó es la encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron dos escalas de opinión aplicados a los contribuyentes. Para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos y para la confiabilidad de cada instrumento se utilizó el alfa de Crombach que salió alta en ambas variables: 0,872 para la variable evasión tributaria y 0,860 para la variable recaudación fiscal.

Con referencia al objetivo general: Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú, se concluye que existe influencia negativa de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal lo que se demuestra con el estadístico de regresión ordinal el cual arrojó una influencia de 90,8% de la variable evasión tributaria sobre la recaudación fiscal.

Palabras Claves: evasión tributaria, defraudación, elusión, cultura tributaria y recaudación fiscal.

## **Abstract**

In the research titled: Tax evasion and its impact on tax collection in Peru, the general objective of the investigation was to determine how tax evasion influences tax collection in Peru.

This research study allows us to know the importance of eradicating tax evasion and informality and how this influences the reduction of tax revenue, damaging public investment and therefore the common welfare of citizens

The type of research is basic, the level of research is explanatory and the design of research is non-experimental, cross-cutting and the approach is quantitative. The sample consisted of 384 taxpayers from formal companies. The technique used was the survey and the instruments of data collection were two scales of opinion applied to the taxpayers. For the validity of the instruments, the expert judgment was used and for the reliability of each instrument the Crombach's alpha was used, which was high in both variables: 0.872 for the tax evasion variable and 0.860 for the fiscal levy variable.

With reference to the general objective: To determine the influence of the tax evasion in the tax collection in Peru, it is concluded that there is negative influence of the tax evasion on the tax collection which is demonstrated with the statistic of ordinal regression that it gave an influence of 90.8% of the variable tax evasion on the tax collection.

Keywords: tax evasion, defrauding, circumvention, tax culture and tax collection.

## **I. Introducción**

### **1.1 Antecedentes:**

Al realizar la investigación se hizo una búsqueda del tema en diferentes Facultades de las Universidades tanto a nivel internacional como nacional donde se hallaron los siguientes trabajos:

#### **Antecedentes internacionales**

Floril (2015), en su tesis titulada: “La Evasión Tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012”. Tiene como muestra de estudio; 126 personas, cuyo instrumento de recolección de datos es la información con 29 preguntas, de las cuales 11 preguntas corresponden a la variable mecanismos implementados y 18 preguntas corresponden a la variable evasión tributaria. Este instrumento se aplicó con la finalidad de identificar el nivel de conocimiento de los deberes tributarios y de los servicios ofrecidos por la Administración Tributaria; identificar el nivel de percepción de los contribuyentes sobre el destino de los impuestos recaudados por la Administración Tributaria y finalmente identificar el nivel de percepción de los contribuyentes sobre el Control que ejerce la Administración tributaria para evitar evasión de impuesto. Las conclusiones que se obtuvieron fueron las siguientes: La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación, la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, debido a que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social. Un alto porcentaje desconocen los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo consideran que el control tributario que realiza el Servicio de rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado.

Llácer (2014), cuya tesis es: “Factores explicativos de la evasión fiscal” y cuya muestra de estudio es 1855 personas españolas. En su investigación tiene

las principales conclusiones: La evasión fiscal es un problema latente en el país que a través del fraude tributario genera consecuencias negativas, se evidencia un resentimiento fiscal, que clarifica la relación existente entre la edad, los ingresos y la tolerancia ante el fraude, aporta un grano más fino que las explicaciones habituales en los estudios sobre moral fiscal, muestran la necesidad de emprender investigaciones que tengan en cuenta aspectos que no han sido convenientemente considerados sobre evasión fiscal, además concluye que se debe profundizar la investigación de diferentes oportunidades de evasión que presentan los contribuyentes y finalmente se debe analizar el papel de las emociones en la formación de creencias y acciones dentro del sistema tributario.

Arias (2010) indicó en su tesis titulada “Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos”, las siguientes conclusiones primero cuando existe competencia perfecta, se mantiene la equivalencia en términos de bienestar de impuestos directos e indirectos, en el caso de monopolio, se ha demostrado que el impuesto ad valorem es superior a un impuesto específico en términos de bienestar y de recaudación, aun considerando la mayor evasión fiscal que produce, salvo en condiciones especiales, cuando las tasas impositivas son suficientemente altas para afectar en forma negativa a la recaudación esperada, podría darse que un impuesto específico produzca más recaudación que un impuesto ad valorem que disminuya en el mismo nivel la producción de la firma. Estos resultados son relevantes en contextos en los cuales las tasas impositivas tienen un fin regulatorio (reducción de cantidades producidas), además concluye que si existe competencia perfecta, ambos impuestos tienen el mismo efecto, aun considerando la evasión. Los modelos aquí presentados son estilizados y no incluyen aspectos que la literatura ha intentado considerar, como restricciones financieras, detección imperfecta, corrupción, problemas de agencia, reglas de auditoría, alternativas al paradigma de utilidad esperada, argumentos adicionales en la función de utilidad (bienes públicos), normas sociales, modelos intertemporales, otros tipos de incertidumbre, etc. De todos modos, permanecen diversos aspectos casi no tocados, como ser el análisis de la incidencia del impuesto ad valorem y el específico con evasión bajo competencia imperfecta, la inclusión en el análisis de los sistemas de retención, y las interrelaciones entre

evasión y elusión fiscal, entre otros. Adicionalmente concluye que respecto al resultado de superioridad del impuesto ad valorem se observó que se ha mantenido constante en la comparación entre funciones impositivas los costos directos de la evasión, así como la probabilidad de auditoría. Sin embargo, la auditoría de un impuesto específico es más simple que la de un impuesto ad valorem, hay una sola variable a controlar (cantidad), mientras que en el segundo hay dos (cantidad y precio). Esto podría implicar que la probabilidad de auditoría en el primer caso sea mayor que en el segundo: la misma cantidad de recursos asignados a la administración tributaria alcanzarían para más auditorías bajo un impuesto específico. Por otro lado, el costo de la evasión en el caso del impuesto específico debería ser mayor: es más difícil esconder cantidades, que cantidades y/o precios, por lo que se concluye finalmente que ambos aspectos generarían una evasión fiscal menor en el caso de un impuesto específico, tanto en competencia perfecta como en monopolio.

Fernández (2007) señaló en su tesis titulada “Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa. Un análisis causal de los factores organizativos”, tiene como muestra de estudio según su ficha 130, y concluye lo siguiente: El objetivo primordial de esta tesis ha sido el análisis de las decisiones de comportamiento irregular bajo un enfoque organizativo, la decisión que lleva a la empresa a desarrollar un comportamiento irregular, el objetivo de la investigación concluyó en que la revisión de la literatura sobre cumplimiento individual ha permitido observar como una de las líneas actuales de más interés para la investigación sobre evasión, asimismo la constatación de la oportunidad e interés ha sido consecuencia del análisis de las diferentes investigaciones teóricas que han abordado el fenómeno de la evasión fiscal. Se ha logrado constatar tres cuestiones significativas: la primera de ellas es que el análisis del comportamiento evasor se ha centrado preferentemente en el estudio de la conducta del contribuyente individual en la imposición sobre los ingresos, la segunda, hace referencia a que el foco de la mayoría de la investigación se ha situado en el análisis de las variables fiscales externas, propias del contexto del contribuyente y por último en tercer lugar, el hecho de que los volúmenes más importantes del fraude se sitúen en el ámbito de la empresa ha reorientado el interés de los investigadores

hacia el estudio del comportamiento evasor en el ámbito organizativo, se ha podido mostrar el interés de la Teoría de Recursos y Capacidades como una herramienta útil para complementar el indiscutible liderazgo de la Teoría de la Hacienda Pública en la explicación del comportamiento evasor.

Carly (2011) indicó en su tesis titulada, “Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, comercio, Servicio e Índole Similar”. Tiene como muestra de estudio una población conformada por el personal que labora en la dirección de hacienda de la alcaldía del municipio Colón, que asciende a un número de 6 trabajadores, cuyo instrumento utilizado para recoger datos es un cuestionario que se aplicó al personal que labora en la dirección de hacienda de la alcaldía del municipio colón del estado Zulia. De esta investigación se concluyó que las metas de recaudación por el impuesto a las actividades económicas, fueron cubiertas para los períodos fiscales 2004, 2005 y 2006, alcanzando su mayor efectividad, para el período fiscal 2005, en un porcentaje de 171,05 %. Pero para el período fiscal 2007, se presentó una disminución importante de la recaudación del impuesto a las actividades económicas, no logrando la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón alcanzar las metas establecidas para ese período fiscal, se dedujo que sí existen suficientes equipos para el proceso de recaudación en 67%, en consecuencia, un 33 % respondió que no existen equipos suficientes. Sin embargo, se indagó que existen suficientes equipos de computación para realizar un adecuado proceso de recaudación dentro de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón, lográndose detectar que no existe una página Web donde se mantenga informado a los contribuyentes, así como, de verificación de deudas y créditos fiscales, asimismo los niveles de capacitación del recurso humano que labora en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón, se concluyó que un 50 % se encuentra en el nivel de profesional universitario, un 33% poseen un nivel de capacitación de técnico universitario y un 17% de bachiller, otra conclusión señala que no existe coordinación de actuaciones o de intercambios de información con otros organismos públicos como el seniat, gobernaciones y otras alcaldías, evidenciando la necesidad, de que la Dirección de Hacienda de la alcaldía del municipio Colón, mantenga relaciones interinstitucionales, la ausencia

de coordinación, planes y programas de investigación fiscal, que hagan factible una eficaz búsqueda, clasificación y procedimientos de información de interés fiscal. Además, cabe resaltar, que no existen, unidades técnicas especializadas que se encarguen de planificar, coordinar y ejecutar los programas de recaudación de los impuestos municipales, otra conclusión es que los funcionarios que laboran en la Dirección de Hacienda, siempre brindan al contribuyente, orientación sobre los procedimientos de declaración y liquidación del impuesto a las actividades económicas, a través de instrucciones verbales e instrucciones detalladas en las carteleras. Igualmente, que la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón, no realiza operativos masivos de orientación a los contribuyentes. Sin tomar en cuenta, que estos operativos, traen como ventaja sensibilizar a los contribuyentes a evitar realizar prácticas evasivas, ocasionadas muchas veces por desconocimiento de los pasos de liquidación de este impuesto y, a su vez, permite incrementar una conciencia de cultura tributaria.

### **Antecedentes Nacionales**

Quintanilla (2014), en su tesis “La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, señala que tiene como muestra una población está compuesta por 780,000 empresas formales en el Perú, de los cuales se trabajarán con los gerentes en las mismas. Tiene como Instrumento de recolección de datos, lo siguiente; Descripción de los instrumentos: La principal técnica que se utilizó en este estudio es la encuesta. Los instrumentos elaborados fueron consultados a los gerentes, con la experiencia requerida, a manera de juicio de experto. Asimismo, para comprobar su confiabilidad se aplicó un cuestionario piloto a 384 (de acuerdo a la población), contemplados al azar, para comprobar la calidad de la información obteniendo resultados óptimos. Entre sus principales conclusiones podemos señalar que la evasión de impuestos, ocasiona una disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias influye en el

conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. La evaluación de los datos obtenidos permitió establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria. Que el gobierno en coordinación con las entidades que correspondan adopten las medidas necesarias a efecto de combatir la evasión tributaria en nuestro país, considerando que el porcentaje de evasión fiscal a la fecha asciende al 40%, según CEPAL y otras entidades.

Horna (2015), en su tesis de título: “Sistema de libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia regional la libertad – periodo 2014”. Tiene una muestra cuya información económica y financiera de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de la Intendencia Regional La Libertad del periodo 2014. Técnicas de Recolección de Datos: Las principales técnicas que se han empleado en la investigación son: Entrevista, encuesta e investigación bibliográfica. Entre las principales conclusiones se determina que el sistema de libros electrónicos constituye uno de los pilares fundamentales en la lucha por la reducción de la evasión de impuestos, en ello se concentra la información fidedigna que permite un mejor control de las operaciones que realizan los contribuyentes. Este nuevo sistema de libros electrónicos permite a la Administración Tributaria realizar una mejor fiscalización, debido a que ya no solo recibe las declaraciones sino también información completa de los comprobantes de pago que permiten determinar inconsistencias en las operaciones y resolver más eficientemente una determinación del tributo dejado de pagar. Una de las principales causas de la evasión es la falta de una verdadera conciencia tributaria, motivada por la imagen que la sociedad tiene del estado y la percepción del manejo de los tributos recaudados en los gastos e inversiones, ello motiva a que se genere la desconfianza sobre los aportes que no generan obras y porque nadie les asegura que dichos ingresos serán despilfarrados. El Sistema de Libros Electrónicos permite la eliminación de costos empresariales: hojas, legalización del Notario, impresión, almacenamiento físico y custodia, con el menor uso de papel se logra mayor responsabilidad social de las empresas con la ecología de nuestro país. Mejora de

la formalización: detección oportuna de doble facturación, facturas clonadas, anotación fuera de plazo, compras de gastos personales, etc. En general, la Administración Tributaria adicionalmente del fomento de conciencia tributaria que genera en la comunidad, se viene apoyando en las leyes tributarias siempre buscando mejorar los mecanismos de control como el Sistema de Libros Electrónicos que le permite ser más eficiente en sus procedimientos de lucha contra la evasión de impuestos.

Miranda (2013), en su tesis titulada "Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria". Plantea una muestra estará constituida por 85 empresas dedicadas a la venta de autopartes, piezas, accesorios y sus clientes. Instrumentos de recolección de datos: Para la presente investigación se empleó como instrumentos de recolección de datos: tabla de cotejo debido a que nuestra investigación se centra en respuestas precisas como el SI-NO; no dando a lugar a tener varias opciones como es el caso de la escala de Likert; para el estudio ambas variables "Evasión de impuestos" y "Recaudación de impuestos". En este trabajo se concluyó que la evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima- Perú. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes importadas. Las acciones operativas de fiscalización influye eficazmente y significativamente en la recaudación tributaria lo que permite el logro y objetivos de la Entidad recaudadora siendo las acciones operativas de fiscalización la actividad principal de esta ya que se encuentra en relación directa con la generación de riesgo para cada contribuyente, sector y ciudadanos en general. El volumen de importaciones de las sub partidas arancelarias de autopartes, piezas y accesorios de auto y la aplicación de las percepciones a estas importaciones de manera estratifica por tasas 3.5%, 5% ó 10% influyen en la recaudación tributaria y la medición de la evasión debido a que los que pagan la tasa 10% son posibles evasores ya que tienen como característica principal estar no habidos entre otras,

entonces cruzando información por percepciones de ADUANAS para tributos internos podremos fiscalizar directamente a los evasores por este sub sector investigado, sin embargo no existe este procedimiento de recaudación en la entidad recaudadora.

Díaz (2007) cuya tesis titula; “La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948”. Muestra de estudio: Información clasificada sobre la política tributaria en el Perú, entre los años 1930 a 1948. Entre las principales conclusiones podemos destacar a nivel teórico, tiene implicancias importantes para la historia impositiva del Perú y especialmente para aquellos investigadores que tomen datos sobre ingresos tributarios de 1930 a 1948 sin analizar de dónde vienen, cómo fueron elaborados y concebidos en esos años. Como se sabe, en el periodo existían problemas aparentemente teóricos acerca de la clasificación de los ingresos tributarios. Los presupuestos y balances generales debieron haber clasificado los ingresos tributarios en tasas, contribuciones e impuestos; pero se demostró que no existió tal clasificación. Históricamente la clasificación de los ingresos tributarios no siguió una linealidad y que las formas de concebirlos teóricamente cambiaron de una época a otra. Es posible concluir que la política fiscal de 1930 a 1948 definitivamente hizo del periodo el inicio y el auge de los impuestos directos, especialmente en la década de 1940. Como se demostró, la causa principal de este nuevo escenario fue la falta de financiamiento externo y la Segunda Guerra Mundial profundizó el problema induciendo al gobierno a tomar algunas de las recomendaciones de la Misión Kemmerer; de modo que el gobierno no tuvo otro camino que gravar a la élite conformada por los exportadores, terratenientes; quienes tuvieron las reacciones más opuestas a esta nueva política; ya que además tampoco podían trasladar el incremento de las tasas de los impuestos en los precios finales por el control de precios existentes internamente y externamente porque los exportadores eran tomadores de precios. En suma la nueva política tributaria había minado las rentas y ganancias de los exportadores producto de sus actividades. El país contaba con pocos recursos patrimoniales y recursos naturales como los productos agrícolas (especialmente el azúcar y el algodón), mineros como los metales y el petróleo; los cuales mayormente estaban en manos extranjeras. De ahí que era necesario gravarlos al máximo posible; especialmente en el caso del

petróleo (producto más rentable) ya que al estar en manos extranjeras sólo le quedaba al país lo que era posible gravarle; ya que las ganancias eran repatriadas y no era posible que se diera una acumulación del capital que permitiera un crecimiento de largo plazo. Sin embargo, se mostró que el sector del petróleo no fue lo suficientemente gravado.

Mogollón (2014), en su tesis titula; “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región”. Muestra de estudio: La población en estudio estuvo constituido por 9,642 comerciante de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012. Instrumentos de Recolección de Datos: Cuestionario: Se utilizó con el propósito de registrar información sobre el Nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo. Conclusiones: Los objetivos previstos en este trabajo de investigación, se cubrieron a través del estudio, análisis e interpretación de la información obtenida, de lo cual se pudo inferir lo siguiente: El nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es baja. Con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía. La gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados. Contamos con ciudadanos con valores altruistas pero que no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no cumplen con sus funciones adecuadamente. El Ministerio de Educación deberá realizar una revisión al proyecto curricular existente a nivel de educación primaria, secundaria y superior, donde incluye en su contenido el tema de tributos como un módulo, de acuerdo al grado de estudios, de esta forma los estudiantes podrán recibir instrucción formal sobre el tema, ello permitiría la formación y el desarrollo de una cultura tributaria que genere una visión sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias permitiendo cubrir las expectativas existente en el Perú sobre la disminución de evasión fiscal. El Estado debe analizar y redefinir las políticas existente sobre la inversión y los gastos, a fin de que estas permitan satisfacer los requerimientos de servicios públicos que demanda la sociedad, ya que la confianza que el gobierno sea capaz

de inspirar al grupo social que dirige, incide directamente en el desarrollo de la cultura tributaria, de no ser así cualquier esfuerzo realizado a nivel educativo por instruir en ésta materia estaría destinado seguramente al fracaso.

## **1.2 Fundamentación científico, técnica o humanística**

### **Bases teóricas de la variable Evasión Tributaria:**

#### **Perspectiva cognitiva**

La evasión tributaria es un tema de suma importancia para el Estado peruano ya que año tras año la administración tributaria en nuestro país SUNAT se esfuerza por eliminar de manera gradual la evasión tributaria la cual se ve reflejada en la informalidad que se tiene en el país. Si se logra eliminar la evasión tributaria, la recaudación fiscal se incrementará permitiendo al gobierno incrementar su gasto social.

#### **Perspectiva social**

Si se logra eliminar de manera gradual la evasión tributaria esto generará un beneficio en la sociedad, esto debido a que el gobierno incrementará la recaudación, es decir sus ingresos fiscales, para cumplir de manera eficiente con su función proveedora, la cual consiste en brindar aquellos bienes y servicios que el sector privado no puede o no quiere brindar.

#### **Características de la variable Evasión Tributaria**

En relación a las características de la evasión tributaria según Camargo (2005), señala que:

- a. La evasión tributaria no permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- b. La evasión tributaria influye en la generación de un déficit fiscal, que se produce cuando los gastos del Estado son mayores a los ingresos, esto origina menos tributos y mayores créditos externos.

- c. La evasión tributaria genera que se creen más tributos o que se incremente la tasa de los tributos que ya existen esto perjudica a los que si cumplen con sus obligaciones, cuando lo adecuado debería ser ampliar la base tributaria para que los que no tributen o tributen poco puedan regularizar su situación.
- d. Perjudica el desarrollo del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación (p. 81).

### **Definiciones de la variable Evasión Tributaria:**

Serrano (2012), señala que la elusión tributaria o denominada también fiscal es la utilización de medios lícitos, legales es decir, no prohibidos por el texto de la Ley, con el objetivo de evitar o disminuir el pago de impuestos y en consecuencia disminuir la carga tributaria (p. 29).

Camargo (2005), define la evasión tributaria como;

Aquella situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles con el fin de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario (p.15).

Debemos tener en cuenta que los ciudadanos otorgan recursos al Estado para que los asigne de acuerdo a las necesidades de la comunidad, esto se realiza a través de servicios y obras públicas. (Villegas H., 2010, p.25)

Podemos deducir que la evasión tributaria es la acción que tiene el contribuyente de no pagar impuesto, rehusarse a no realizar sus declaraciones tributarias y no contribuir con sus obligaciones tributarias perjudicando al Estado y a la sociedad.

Analizando a Camargo (2005), no señala que existen dos formas que el contribuyente tiene de evadir impuestos y las menciona como:

La evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo. La evasión se presenta tanto en actividades formales, es decir, empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros, también como en actividades informales (p. 15).

La evasión tributaria se desarrolla tanto en actividades formales como en actividades informales, las cuales deben ser combatidas por el Estado.

Pero quienes son las personas que evaden impuestos, respecto a ello Camargo (2005), nos señala:

Los evasores tributarios son aquellos contribuyentes potenciales que no están registrados; es decir aquellos de los cuales no tiene conocimiento la administración tributaria, a través de actividades informales, más no quiere decir que por el hecho de estar registrados y ser conocidos, a través de actividades formales, algunos de ellos no evadan, tributando incorrectamente de manera consciente, a diferencia de aquellos a los cuales ante un error o inexactitud asumen la responsabilidad de corregir voluntariamente. Por eso se habla de evasión legal e ilegal. También se puede dar el calificativo de evasores a quienes declaran parcialmente, ocultando sus fortunas o quienes se colocan bajo regímenes especiales con el propósito de evitar el pago de impuestos (p. 17).

Podemos señalar que los evasores tributarios son aquellos que ocultan información, que no tributan, que no están inscritos en la base de administración tributaria, por lo que se encuentran dentro de la informalidad, realizando actividades informales, pero también esta quienes ocultan y no declaran la cantidad real de sus actividades, este grupo de contribuyentes se encuentra realizando actividades formales, es importante tener en cuenta ello para poder combatir la evasión tributaria, desde estos dos enfoques.

Según Camargo (2005), menciona que el elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. ¿Pero cómo lograr tal propósito? Se vienen haciendo ingentes esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho (p. 12).

La administración tributaria tiene una gran preocupación al tratar de radicar con la evasión tributaria, una tarea difícil y que la van desarrollando año tras año, esto no solo ocurre en los países en vías de desarrollo como en Perú, sino también ocurre en países desarrollados algo que debe ser una política económica se debe buscar solucionar el problema, a través de una adecuada cultura tributaria.

Para el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012), la evasión tributaria es cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto (p. 167).

La evasión tributaria también es conocida como el hecho o la situación que conlleve a omitir la obligación de declarar, es decir que un contribuyente no pague ni declare sus impuestos, existe una obligación por parte de los contribuyentes de declarar su patrimonio, su ganancia y las ventas que realiza, esto dependiendo del régimen tributario en que se encuentren.

Respecto a la importancia económica para medir la evasión tributaria, Andino (2012) señala la siguiente:

La evasión afecta el bienestar social rompiendo tanto la equidad vertical, como la horizontal. La evasión distorsiona el crecimiento económico, generando externalidades y competencias desleales. Esto genera incentivos para capturar los espacios políticos de poder. Altos niveles de evasión en grupos específicos debilitan la confianza de la sociedad en el Estado y

deslegitima su accionar. Esto sumado a una elevada desigualdad social, dificulta la construcción de un pacto fiscal creíble y duradero (p. 08).

Andino (2012), indica que la importancia de medir la evasión radica en: orientar los planes e control, en posibilitar el monitoreo de los resultados, se considera como un indicador de eficiencia de la administración tributaria, que es un insumo para definir las metas y posibles reformas del gobierno y además nos permite diseñar estrategias de control de acuerdo a las características de los contribuyentes (p. 09).

Medir la evasión tributaria es importante debido a que permitirá eliminar la informalidad de contribuyentes, incrementará la recaudación fiscal, incrementarán los ingresos tributarios, esto implica los impuestos, tasas y contribuciones, se debe de establecer un instrumento de medición por parte de la administración tributaria, de tal manera que se evite este problema a futuro ya que existen delitos tributarios como la defraudación tributaria en la cual el contribuyente podría tener hasta una pena privativa de su libertad.

Muñoz y Céspedes (2013), con respecto a los elementos del sistema tributario señala que la administración tributaria está conformada por el conjunto de instituciones encargadas de la recaudación de tributos par el gobierno central y el gobierno local, de la cual tenemos;

- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:

Es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

- Municipalidades:

Administran exclusivamente los impuestos, contribuciones y tasas municipales a través de sus órganos recaudadores. En el caso de lima metropolitana cuenta con dos órganos recaudadores el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y la Empresa Municipal Administradora de Peajes (EMAPE) (p. 128).

Según SUNAT, en el informe de gestión por resultados 2015, el incumplimiento del IGV abarca la evasión así como la morosidad, en ese sentido el estimado en el IGV durante el 2014 es de aproximadamente S/ 17 579 millones, lo que representa 3.1% del PBI nacional, considerando como referencia un PBI anual de S/ 575 116.7 millones para el año 20143.

El monto estimado de incumplimiento equivale al 28.3% del Impuesto Determinado Potencialmente Teórico y al 31.4% del Impuesto Determinado Potencial considerando el efecto de los Gastos Tributarios sobre la base imponible agregada. En particular, al comparar las cifras para los años 2013 y 2014, se observa que el monto estimado de incumplimiento como porcentaje del Impuesto Determinado Potencial Teórico no ha cambiado.



Figura 1: Estimación del Índice de incumplimiento en el Impuesto General a las Ventas 2003 – 2014.

Se observa en la figura 1 se observa la estimación del índice de incumplimiento en el impuesto general a las ventas 2003 – 2014. Cabe indicar, que la mejora de los niveles de ingreso de la población y el esfuerzo permanente por generar conciencia tributaria son dos factores adicionales que también contribuyen a la reducción del incumplimiento.

Es oportuno señalar que los resultados presentados no son directamente comparables con aquellos obtenidos mediante el uso de otras metodologías. Asimismo, se debe prestar mayor atención a la evolución de los niveles de incumplimiento en el tiempo y no a la cifra estimada correspondiente a un año específico, pues la comparación inter temporal hace posible observar la dinámica de la variable y/o la eficiencia de las medidas adoptadas por la Administración Tributaria en su lucha para combatirla.

SUNAT (2014), sobre la fiscalización para generar riesgo efectivo, el objetivo se orientó a la ampliación de la base tributaria así como a la lucha contra la evasión y la elusión tributaria. De esta manera, la cantidad de acciones de fiscalización durante el 2014 creció respecto al 2013 en 21%, llegando a 346,755 intervenciones. Adicionalmente, se trabajó en la inducción al pago en el proceso de fiscalización y en el control de condiciones para el ingreso como recaudación de los fondos detraídos a los contribuyentes dentro del SPOT.

### **Dimensiones de la variable Evasión Tributaria:**

#### **Primera dimensión: Defraudación Tributaria**

Serrano (2012), señala que la defraudación tributaria, es aquella situación en que por acción u omisión, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes (p. 125).

En el Perú, no existe toda una ley enfocada al desarrollo del delito tributario, solo se puede observar fragmentos en el código tributario o en decretos legislativos, pero no existe una legislatura amplia, concreta, real, enfocada a los delitos tributarios en el Perú, que se adecue a la realidad peruana y permita la resolución de casos que se presentan en el país.

El derecho Penal tiene como características ser preventivo y resocializador. También es muy conocido que su intervención descansa en el principio de última ratio o de intervención final, siendo este último un límite punitivo del poder del

Estado y que solo se manifiesta cuando su intervención es realmente necesaria, según Arenas (2014) afirma:

Si nos remitimos a la figura del administrador de hecho o representante solidario de hecho, observamos que su conducta también encierra las características descritas para el tipo penal de la defraudación en la modalidad agravada que se produce cuando se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos una vez iniciado el procedimiento de verificación y/o fiscalización. El solo pensar que quien ejerce la representación formal, a quien calificamos como testaferro, y el administrador de hecho han montado una estrategia con la finalidad de no asumir las deudas tributarias contraídas ya sea por obligaciones sustanciales u obligaciones formales, en su mayoría de veces declarando la insolvencia o incapacidad financiera de la persona jurídica generadora del hecho imponible, hace que la califiquemos dentro del injusto penal, pero sin olvidar las bases de esta materia para la calificación de un delito o falta, o que su actuación reúna los requisitos de ser típico, antijurídico y culpable (p. 188).

Existe la figura de limitación temporal el cual hace referencia a la insolvencia patrimonial que imposibilita el cobro de tributos, con la finalidad de prevenir el efecto entre los contribuyentes y terceros vinculados, esto es un avance importante ya que nos refleja que estamos a la vanguardia de cambio innovadores en cuanto a legislatura tributaria.

Esta preocupación lo comparte Lecarnaqué (2014), quien manifiesta la necesidad de tener una norma especial que regule sobre el delito tributario bajo la modalidad de defraudación tributaria y que tengan relación entre el derecho tributario y derecho penal, así como la vinculación del acto ilícito con la actuación de las respectivas administraciones tributarias, es necesario que en una ley penal especial se legisle sobre esta material. En este sentido, el delito de defraudación tributaria puede ser legislado íntegro y ordenadamente en su parte sustantiva; asimismo, pueden establecerse normas procesales que posibiliten una efectiva investigación y especializado juzgamiento en su parte adjetiva. La existencia de una norma penal especial origina un mayor conocimiento difusión de la materia que se

legisla, así como un mayor efecto preventivo en la sociedad. Estos efectos deben ser necesariamente considerados al momento de legislar sobre el delito de defraudación tributaria, a fin de genera una mayor conciencia tributaria y una abstención en la comisión del citado ilícito dado que el mismo afecta de manera significativa la sociedad, por cuanto perjudica el proceso de ingresos y egresos a cargo del Estado, imposibilitando que este pueda cumplir con su rol principal de brindar los servicios básicos a los miembros de la sociedad y generando además planes de desarrollo global (p. 203).

La Ley Penal Tributaria (2014), afirma sobre la defraudación tributaria; El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

La ley Penal Tributaria estipula a la defraudación tributaria como un delito el cual contempla hasta pena privativa de la libertad de ser descubierta.

Son modalidades de defraudación tributaria, según la Ley Penal Tributaria (2014):

- a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.
- b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.
- c) Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.
- d) Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación.

Lecarnaqué (2014) indica con relación a la primera modalidad (ocultar bienes, ingresos, rentas o consignar pasivos falsos), la exposición de motivos señala que esta modalidad de defraudación tributaria se mantiene en virtud que la

conducta mencionada no se deriva fácilmente del tipo base, siendo necesaria su legislación de manera expresa. Mientras el tipo base señala que la defraudación se comete mediante engaño, lo que sugiere un accionar del sujeto activo perceptible por los sentidos; la modalidad otorga la calidad de engaño a una omisión del sujeto cuando exista la obligación de declarar determinados bienes, situación que no se desprende directamente del tipo base (p. 207).

Referente a la segunda modalidad (no entregar retenciones o percepciones), señala que esta modalidad se mantiene porque no se deriva fácilmente del tipo base. Mientras el tipo base señala como elemento constitutivo el engaño, la modalidad describe un abuso de confianza que se necesario equiparar con el engaño mencionado, pero que esta equivalencia debe estar señalada necesariamente en la ley (p. 207).

El artículo 4° de la Ley Penal Tributaria (2012), establece que la defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días-multa cuando:

- a) Se obtengan exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.
- b) Se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos.

Lecarnaqué (2014), sobre la exposición de motivos al referirse al inciso a) señala que su separación del tipo base y del tipo que señala sus modalidades se debe a que contiene una figura distinta a la de “dejar de pagar los tributos” (tipo base y modalidades), y supone la indebida obtención de beneficios fiscales que en algunos casos, no implica el impago de tributos.

## **Segunda dimensión: Elusión Tributaria**

Serrano (2012), señala que la elusión tributaria o denominada también fiscal es la utilización de medios lícitos, legales es decir, no prohibidos por el texto de la Ley, con el objetivo de evitar o disminuir el pago de impuestos y en consecuencia disminuir la carga tributaria (p. 29).

En el Perú no existe una legislación completa sobre la elusión tributaria, esta se tipifica si como un delito tributario el cual consiste en valerse de vacíos legales para poder beneficiarse del no pago de ciertos tributos y obtener un beneficio por esa evasión tributaria, perjudicando al Estado y cometiendo un acto ilícito que puede ser sancionado si lo verifica la administración tributaria.

Según Belsunce (2009), refiere que:

La elusión tributaria considera que uno de los problemas que más trabajo ha dado a la doctrina jurisprudencial de diversos países es el de la evasión por abuso de las formas jurídicas, dado que la distinción entre esta modalidad real y concreta de evasión y la economía de opción (que no es evasión) ofrece aspectos complejos y sutiles matices. El dilema consiste, concretamente, en determinar si la circunstancia de que los ciudadanos recurran a estructuras jurídicas diferentes a las razonablemente usuales constituye realmente una conducta antijurídica (p. 441).

La elusión tributaria finalmente es una conducta antijurídica, que está basada en recurrir a una forma jurídica, legalmente de evadir los impuestos, esta práctica tal vez es realizada por diversas empresas en el Perú y muchas veces no detectadas por la administración tributaria, posiblemente por no tener una conciencia tributaria que obligue al contribuyente actual de manera adecuada sin perjuicio al fisco o a los ingresos fiscales.

Según Villegas (2010), señala que:

Antes de entrar en el tema de la licitud o ilicitud de la elusión fiscal dejamos aclarado que hay acuerdo doctrinal en el término “elusión” se refiere a la elección de formas o estructuras jurídicas anómalas para esquivar o

minimizar la respectiva carga tributaria. Dice Rosembuj que los particulares pueden configurar su conducta en forma lícita a través de construcciones o tipos de derecho civil, en modo que rodean o soslayan el hecho imponible, imponiendo que nazcan u obligaciones tributarias, sobre la base de procurarse un resultado equivalente al que prevé la norma legal. Hay consenso en que quienes incurren en la elusión fiscal son aquellos que realizan ciertas arquitecturas contractuales atípicas cuyo único fin es esquivar total o parcialmente la aplicación de la norma tributaria. Lo que corresponde, entonces, es dilucidar si esa conducta es fiscalmente lícita (con prescindencia de la licitud de los negocios jurídicos atípicos en sí mismos) o si constituye un proceder no solo ilícito sino también delictual. Creemos que la solución proviene de analizar los contenidos de los diccionarios de la lengua. En ellos se consigna que elusión es la acción de eludir. Este término viene del latín *eludere* que significa “librarse con pretextos o con habilidad de un compromiso o de hacer cierta cosa”. A su vez, “pretexto, cuyos símiles son subterfugio o argucia, supone la razón que se alega falsamente para hacer o dejar de hacer una cosa. Esto indica que, comenzando por el análisis gramatical del término, no cabe duda de que, para el idioma español, elusión implica falsedad, subterfugio o argucia (p. 543).

El autor basándose en la etimología en latín de la elusión tributaria, afirma que elusión implica un acto de falsedad, subterfugio o argucia, que tienen los contribuyentes respaldados en una estructura jurídica, normales, leyes, etc., para evitar cumplir con sus obligaciones tributarias.

Según Bravo (2006), con respecto a la elusión indica que:

La expresión elusión denota una acción, la cual consiste en evitar o evadir la configuración de un hecho. El objetivo que la acompaña, nos permite concluir que lo que pretende evitar es la configuración de un hecho imponible o hecho jurídico tributario.. En uso estricto del lenguaje, se diría que quien elude la realización de un hecho imponible no lo realiza o realiza otro distinto. Veremos luego si en efecto ello ocurre en el caso del fenómeno al que se denomina como elusión tributaria (p. 97).

En autor señala que la elusión tributaria es un fenómeno que pretende evitar un hecho imponible o hecho jurídico tributario, es decir se elude la responsabilidad de tributar, valiéndose de vacíos legales.

### **Tercera dimensión: Cultura Tributaria**

Serrano (2012) define a la cultura tributaria como:

Es la información, la conciencia, la forma de pensar, del hombre sobre una conducta tributaria adecuada y no fraudulenta. Es el conocimiento que tiene una persona sobre el sistema tributario de su país se expresa a través de hábitos, comportamientos y respuesta de los ciudadanos antes el pago de impuestos (p.79).

La cultura tributaria es la información y los conocimientos de un país sobre aspectos tributarios, como conocer sobre los tributos, lo cual abarca los impuestos, contribuciones y tasas, pero también es importante conocer sobre la conciencia tributaria, al respecto Bravo (2011) indica:

La conciencia tributaria es la motivación intrínseca de pagar impuestos, haciendo referencia a las actitudes y creencias por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales (p. 01).

Al analizar que la conciencia tributaria está ligada a la cultura tributaria es necesario analizar la importancia que genera el desarrollo de la misma en el Perú. Roca (2011), menciona que:

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a

ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil. No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia. Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social (p. 69).

Sunat (2016), señala que la cultura tributaria es importante para fortalecer el compromiso, las capacidades y conocimientos de los docentes de educación básica regular en la formación de la Cultura Tributaria entre sus alumnos, se realizan permanentemente talleres y seminarios de capacitación docente en el ámbito nacional.

La cultura tributaria implica conocer cuáles son nuestras obligaciones, conocer por que debemos tributar y ser conscientes que debemos de respetar las normas tributarias.

Respecto a por que debemos tributar SUNAT (2016), señala lo siguiente:

Debemos tributar para poder cumplir con los derechos de los ciudadanos, el Estado necesita del aporte de todos mediante el tributo. La cantidad de dinero que el Estado peruano necesita para cumplir con sus tareas se detalla en el Presupuesto Nacional. Este presupuesto es aprobado anualmente por

todos los peruanos mediante sus representantes en el Congreso. Con nuestros tributos contribuimos a que el Estado cuente con los recursos necesarios para atender las necesidades, especialmente de los que menos tienen.



Figura 2: Circulo virtuoso de la tributación.

Se observa en la figura 2 observamos el circulo virtuoso de la tributación, en la cual los ciudadanos le encargan los asunto públicos al Estado, le entregan los tributos y deben ejercer control del gasto público. El estado debe retornar estos tributos en forma de servicios, obras públicas y toda actividad estatal que garantice derechos civiles, políticos, sociales y económicos.

Antiguamente las personas tuvieron que organizarse en comunidades para sobrevivir, enfrentar peligros y mejorar su calidad de vida. Por ejemplo, se dividieron el trabajo; unos se dedicaron a la agricultura y otros a la textilería o a la cerámica.

Otro grupo se encargaba de organizar a la comunidad y de realizar tareas que no podían ser atendidas cada uno por separado. Por ejemplo, la protección y seguridad de las personas, los campos de cultivo y del ganado, frente a los ataques

de otras comunidades. También la construcción de los canales de riego, vías de comunicación, la administración de justicia y otras tareas que beneficiaban a todos. Para poder hacerlo, el grupo que atendía los asuntos comunes contaba con el aporte, en trabajo, alimentos y textiles, de los miembros de la comunidad. A este aporte se le conoce como TRIBUTO.

Sunat (2016), señala que actualmente las comunidades se convirtieron en Estados, conformados por ciudadanos, territorio, instituciones y leyes. Nuestro Estado se llama República del Perú y también debe atender asuntos comunes como:

- Garantizar a los ciudadanos que podrán ejercer sus derechos, como el derecho a la educación, a la salud y al trabajo, entre otros.
- Elaborar leyes, códigos y normas que ordenan y orientan la seguridad interna y externa del país, para lo cual se necesita mantener a las Fuerzas Armadas y policiales, cuidar y mantener las fronteras.
- Hacer cumplir la ley y administrar justicia de acuerdo con las leyes que existan en el país, para esto se necesita un aparato judicial.
- La construcción de infraestructura (carreteras, puentes, tendido de postes, represas, irrigaciones, etc.) para comunicar al país y dar las condiciones para que los ciudadanos trabajen.

Para atender estas tareas el Estado necesita contar con profesionales, militares, médicos, enfermeras, profesores, policías, personal administrativo, los que a su vez requieren de locales, herramientas, vehículos, armas, medicinas, materiales educativos, equipos de cómputo, ropa especial, alimentación, combustible, etc., para poder brindar el bien que el ciudadano requiere.

### **Bases teóricas de la variable Recaudación Fiscal:**

#### **Perspectiva cognitiva**

La recaudación fiscal tiene una importancia relevante para el Estado ya que esto le permite establecer una planificación financiera para el próximo año fiscal al gobierno y así poder dar prioridad a los diferentes sectores como la educación,

salud, infraestructura, etc. Así mismo el ingreso que obtiene de la recaudación fiscal permitirá al Estado llevar a cabo de manera eficiente sus funciones económicas.

### **Perspectiva social**

El Estado tiene funciones económicas que cumplir estas funciones son: función estabilizadora, reguladora, redistribuidora y proveedora, esta última función permite cumplir con sus demandas sociales, como es brindar educación, mejorar la seguridad ciudadana, brindar el servicio de salud, construir colegios, hospitales, pistas, veredas, carreteras, etc., con la finalidad de buscar el bienestar de la sociedad.

### **Características de la variable Recaudación Fiscal**

La recaudación fiscal se ve expresada en los tributos que recauda el Estado para cumplir con sus obligaciones y funciones económicas.

Muñoz y Céspedes (2013), indican que la recaudación fiscal tiene las siguientes características:

- Es recaudado por la administración tributaria de cada país.
- Es una obligación por parte de los ciudadanos realizarlo de manera consciente.
- Está conformado por los tributos de cada país.
- Es administrado por el gobierno de turno.
- Es permanente a través del tiempo, no pueden eliminarse debido a que tiene un objetivo que permanece en el tiempo.
- Se recauda para cumplir con obligaciones del Estado.
- Lo recaudado está orientado al beneficio social (p. 132).
- Los ingresos recaudados para el estado están sujetos a fiscalización monetaria y fiscal.

### **Definiciones de la variable Recaudación Fiscal:**

Según el Código Tributario (2013) define la recaudación fiscal como:

La función de la administración es recaudar tributos. A tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y

financiero, así como la de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración (p. 178).

La recaudación tributaria es el ingreso que obtiene el Estado recaudado a través de los tributos como impuestos, tasas y contribuciones, los mismos que están regulados por el Código Tributario y sus normas modificatorias. La recaudación es importante porque permite al Estado financiar sus principales actividades y cumplir con sus funciones económicas.

Effio (2008) señala que la recaudación tributaria es una facultad de la administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella (p. 16).

La recaudación es realizada por las personas a nivel nacional por lo que la administración tributaria tendrá que proveer las formas de recaudación a nivel Nacional, estableciendo así como administración tributaria a SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria), encarga de la recaudación a nivel nacional, sin embargo esta tarea no es fácil debido a que implica a todos los contribuyentes dentro del territorio peruano, por ello SUNAT también podrá facilitar esta recaudación a través de instituciones o financieras dentro del sistema bancario, dando oportunidad a que los contribuyentes puedan realizar sus pagos y disminuir la evasión tributaria.

Según De La Garza (2006) define a la recaudación fiscal:

Como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos

oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación (p 109).

Según la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en febrero del 2017, los ingresos tributarios del Gobierno Central, sin descontar devoluciones, ascendieron a S/ 7 920 millones, registrándose una disminución real de 3,7% con respecto a similar mes del año anterior. Este resultado se debió, principalmente, a la menor recaudación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas que disminuyeron 6,1% y 1,7%, respectivamente, efecto que fue parcialmente atenuado por el crecimiento en la recaudación del Impuesto Selectivo Consumo (8,8%). Los ingresos tributarios, neto de devoluciones, registraron en el segundo mes del año un ligero incremento de 0,5%.

Ingresos Tributarios del Gobierno Central						
En millones de soles						
Concepto	Febrero		Acumulado febrero		Var.real % 2017/2016	
	2016	2017	2016	2017	Mes	Acum.
<b>I. Ingresos Tributarios del Gobierno Central (sin descontar devoluciones)</b>	<b>7 962</b>	<b>7 919,8</b>	<b>17 546</b>	<b>17 773</b>	<b>-3,7</b>	<b>-1,8</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>2 937</b>	<b>2 847</b>	<b>6 476</b>	<b>6 544</b>	<b>-6,1</b>	<b>-2,1</b>
Segunda Categoría	64	82	193	237	23,6	19,1
Tercera Categoría	1 811	1 692	3 664	3 519	-9,5	-6,9
Quinta Categoría	626	633	1 439	1 461	-2,1	-1,6
No domiciliados	222	199	728	856	-13,1	13,9
Regularización	66	37	108	66	-45,5	-40,8
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	26	25	59	59	-6,5	-2,9
Régimen MYPE Tributario	-	53	-	53	-	-
Otros	122	127	285	294	0,3	0,0
<b>Impuesto General a las Ventas</b>	<b>4 127</b>	<b>4 189</b>	<b>9 133</b>	<b>9 322</b>	<b>-1,7</b>	<b>-1,1</b>
- Interno	2 435	2 512	5 629	5 850	-0,1	0,7
- Importaciones	1 692	1 677	3 504	3 472	-4,0	-4,0
<b>Impuesto Selectivo al Consumo</b>	<b>442</b>	<b>496</b>	<b>1 023</b>	<b>1 122</b>	<b>8,8</b>	<b>6,3</b>
- Combustible	192	203	416	445	2,0	3,7
- Otros bienes	250	294	608	678	14,0	8,0
<b>A la Importación</b>	<b>126</b>	<b>101</b>	<b>260</b>	<b>215</b>	<b>-22,9</b>	<b>-20,0</b>
Impuesto Temporal a los Activos Netos	4	5	16	24	35,8	40,9
Fraccionamientos	78	69	146	142	-13,9	-5,7
Otros Ingresos	248	212	491	404	-17,1	-20,4
<b>II. Devoluciones</b>	<b>-1 812</b>	<b>-1 537</b>	<b>-3 013</b>	<b>-3 460</b>	<b>-17,9</b>	<b>11,3</b>
<b>III. Ingresos Tributarios del Gobierno Central (I+II)</b>	<b>6 149</b>	<b>6 383</b>	<b>14 533</b>	<b>14 313</b>	<b>0,5</b>	<b>-4,5</b>

Elaboración: Gerencia de Estadística-Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística-SUNAT

Figura 3: Estructura de los ingresos tributarios en el gobierno central.

Se observa en la figura 3 la estructura de los ingresos tributarios del gobierno central, la cual comprende impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, entre otros, así mismos las devoluciones y los ingresos tributarios finales.

SUNAT (2010), plantea que el proceso de recaudación de tributos La recaudación de tributos es el cobro oportuno y eficiente de los ingresos tributarios. Su objetivo es la entrega del dinero recaudado al Tesoro Público para que el Estado cumpla con sus fines. Tiene las siguientes fases:

1º Se inicia con la identificación de los contribuyentes. Para ello existe el Registro Único del Contribuyente (RUC), en donde se inscribirán los obligados a declarar y pagar tributos.

2º La SUNAT verifica si los tributos a los que están afectos los contribuyentes corresponden a la categoría, naturaleza y nivel de ingresos (Vector Fiscal).

3º Gracias a los sistemas informatizados con que cuenta la SUNAT, se realiza periódicamente una determinación de la deuda de los contribuyentes y de la fecha de presentación de sus declaraciones ya que las mismas se deben ceñir al cronograma de pago establecido por la SUNAT, según el último dígito del RUC.

4º Si no existe ninguna diferencia entre lo que el contribuyente declara y paga, y lo que SUNAT determina, entonces acaba el proceso. Pero si se detectan diferencias entre lo declarado y/o pagado por el contribuyente y lo determinado por la administración tributaria, se generan órdenes de pago o resoluciones de multa que son notificados al contribuyente.

5º El contribuyente puede optar por pagar de inmediato la totalidad de la deuda y en ese caso cabe la posibilidad de que se acoja a algunas rebajas; también puede aplazar el pago o fraccionarlo. Pero si no paga se hace acreedor a una cobranza coactiva que se puede producir de diferentes formas: desde el embargo de bienes, hasta el embargo de sus cuentas bancarias.



Figura 4: Proceso de recaudación de tributos.

Se observa en la figura 4 el Proceso de recaudación de tributos, el cual inicia con identificar a los contribuyentes, luego analizar a que tributos están afecto, determinar los saldos deudores e infracciones, si tiene deuda se generar una orden de pago, si no paga puede ir a cobranza coactiva.

### Dimensiones de la variable Recaudación Fiscal:

#### Primera dimensión: Ingresos Tributarios

Dentro de los fondos que maneja el gobiernos encontramos a la recaudación fiscal que está conformado por ingresos corrientes, no corrientes, de capital, etc. veamos algunas citas sobre estos ingresos fiscales.

Según el Código Tributario (2013) los tributos comprenden:

- a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

1. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
2. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
3. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

La constitución Política del Perú (1993) en su artículo 74, señala que los tributos se crean, se modifican o derogan, o una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante un decreto supremo”.

Flores (2006), afirma que: nuestro código tributario no define el tributo. El código tributario modelo para América Latina, sí. Lo define como prestación en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

En el glosario tributario de la SUNAT encontramos definidos al tributo como la prestación generalmente pecuniaria que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que la demanda al cumplimiento de sus fines (P. 15).

Para Flores (2006), los tributos se puede clasificar en: impuesto, contribuciones y tasas. Esta clasificación tiene origen financiero antes que jurídico, la toma el derecho tributario para distinguir las formas de financiamiento de los servicios públicos”.

El impuesto es un tributo señalado en el código tributario peruano, forma parte de los ingresos fiscales del Estado, el impuesto es una obligación que tenemos todos de tributar con la finalidad de destinar estos ingresos al beneficio de la sociedad.

Con respecto a los impuestos Muñoz y Céspedes (2013) afirmaron:

Los impuestos son las prestaciones de dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder. El código tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Clases de Tributos:

- a) El impuesto. Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa a favor del contribuyente, entre estos tenemos:
  - Impuesto a la Renta. Es un impuesto directo de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta se encuentran gravadas:
    - Las rentas provenientes del capital, del trabajo o de la reunión de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
      - Las indemnizaciones en favor de empresas por seguro de su personal, las destinadas a reponer, total o parcialmente, un bien del activo de la empresa.
      - Las regalías.
      - Los resultados provenientes de la venta de terrenos rústicos o urbanos, inmuebles derechos de llave, marcas y similares, negocios, empresas o concesiones.
        - Los resultados de la venta, cambios o disposición habitual de bienes.
        - Cualquier ganancia o beneficio derivado de operaciones con terceros, etc.

- Impuesto General a las Ventas. Es un impuesto indirecto. Es aquel que grava las siguientes operaciones:
  - La venta en el país de bienes muebles.
  - La prestación o utilización de los servicios en el país.
  - Los contratos de construcción.
  - La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
  - La importación de bienes (p. 129).

La tasa del impuesto general a las ventas es del seis por ciento (16%). A dicha tasa se le incrementa un dos por ciento (2%) por el Impuesto de Promoción Municipal dispuesta por el art. 76 de la Ley de Tributación Municipal.

- Impuesto Selectivo al Consumo. Grava:
  - La venta en el país a nivel de productor y la importación de bienes específicos.

- La venta en el país por el importador de bienes específicos.

Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

- Impuesto a la Importación (Arancel). Son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- Impuesto Único Simplificado o Régimen Único Simplificado (RUS). Es un régimen promocional de la pequeña y micro empresa. Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal) para las personas naturales que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría (pequeños negocios e industrias, como bodegas, bazares, ferreterías, puesto de mercado, talleres de confecciones, etc.).
- Impuesto al Rodaje. Es el impuesto que grava la importación y la venta en el país de las gasolinas. Es un tributo nacional que se transfiere al Fondo de Compensación Municipal. Actualmente, está incluido en el precio de venta al público de la gasolina.

- Impuesto de Promoción Municipal. Es el impuesto que grava las mismas operaciones sobre las cuales recae al Impuesto General a las Ventas y que se paga conjuntamente a éste. Es un tributo nacional creado en favor de las Municipalidades. Su rendimiento forma parte del Fondo de Compensación Municipal.
- Impuesto Predial. Impuesto que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización del Impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio (p. 130).

#### b) Las Contribuciones

Son tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas de actividades estatales o beneficios directos pero futuros para el contribuyente.

Entre estos tenemos la contribución al SENATI, al SENCICO, a ESSALUD y a la ONP.

#### c) Las Tasas

Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado.

Clases de Tasas:

- Arbitrios. Son los pagos que se realizan por mantenimiento o prestación de un servicio público.
- Derechos. Son los pagos por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- Licencias. Son los pagos por la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización (p. 131).

Esta dimensión se puede obtener a través de cifras estadísticas, mensuales o anuales que lo realiza el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria u otras instituciones privadas,

con el fin de conocer el nivel de lo recaudado mediante los tributos, que comprenden, los impuestos, tasas y contribuciones según el código tributario peruano.

Según la Administración Tributaria en Perú, SUNAT; presenta el siguiente esquema sobre los tributos:



Figura 5: Estructura del sistema tributario nacional.

Se observa en la figura 5 la relación entre el código tributario y los tributos dentro del sistema tributario nacional. Asimismo los tributos están clasificados en Gobierno Central, gobierno local y destinado a otros fines.

Según la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con respecto a los Ingresos Tributarios del Gobierno Central en Febrero 2017, señala lo siguiente:

En febrero de 2017, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 6 383 millones, monto mayor en S/. 234 millones con relación al mismo mes del año anterior. Este resultado representa un crecimiento de 0,5%, en términos reales. En el acumulado a febrero de 2017, se registró una disminución de 4,5%. Al respecto, es importante indicar que la recaudación de los ingresos tributarios del Gobierno Central continúa afectada por los siguientes factores exógenos a la Administración Tributaria:

- (i) el incremento de las devoluciones,
- (ii) la desaceleración de nuestra economía.

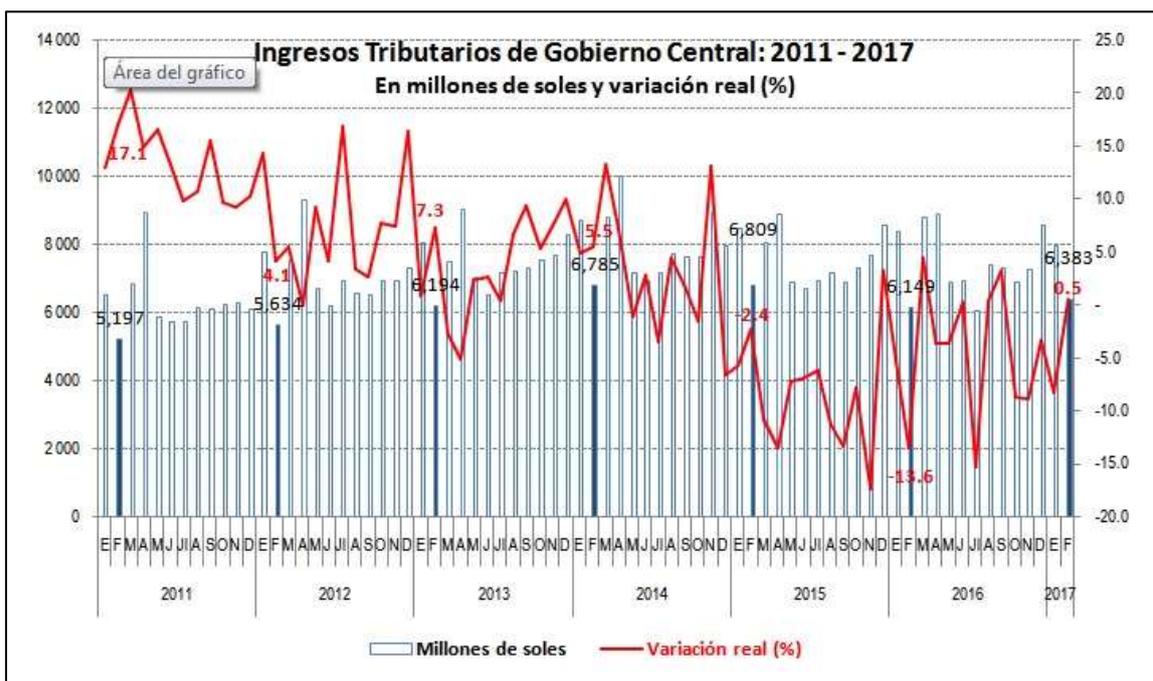


Figura 6: Ingresos Tributarios de Gobierno Central: 2011-2017.

Se observa en la figura 6 la variación en millones de soles y variación real (%) de los ingresos tributarios del gobierno central en el periodo 2011 al 2017.

### Segunda dimensión: Presión Tributaria

El Instituto Peruano de Economía (2013), señalan que la presión tributaria es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes. También es muy útil en el análisis para la adopción de políticas fiscales asequibles. Los principales impuestos que componen los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú son: el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y el impuesto a la importación (aranceles). La presión tributaria es mayor cuando menor son la evasión y la informalidad de

una economía. Las economías industrializadas suelen tener mayor presión tributaria que las economías en desarrollo.

Con respecto a la presión tributaria Muñoz y Céspedes (2013) afirmaron:

La presión tributaria es el porcentaje de la producción que el Estado capta a través de los tributos en un periodo determinado. Mide en forma porcentual que parte de la producción generada en la economía es tomado por el Estado en forma de tributos.

$$Pt = \left( \frac{\text{Recaudación Tributaria}}{\text{PBI}} \right) \times 100$$

Es un indicador importante en la medida que brinda a la autoridad gubernamental señales sobre la incidencia del sistema tributario en la economía.

Teóricamente en la medida que la presión tributaria se incrementa, el gobierno dispondrá de más ingresos para realizar mejor sus funciones. Es por eso el interés de los gobiernos por aumentar dicho indicador. Entre las medidas que se pueden adoptar en la búsqueda de aumentar la presión tributaria tenemos:

- Aumentar la base tributaria.
- Crear nuevos impuestos.
- Aumentar las tasas impositivas vigentes.
- Eliminar exoneraciones tributarias.
- Reducción de la evasión tributaria.
- Promover una *conciencia* tributaria, etc (p. 165).



Figura 7: Evolución de la Presión tributaria del Gobierno Central: 2011-2017.

Se observa en la figura 7 la evolución de la presión tributaria los ingresos tributarios del gobierno central comparado con el Producto Bruto Interno desde el año 1998 hasta el 2014.

Sin embargo, el hecho de que se tomen estas medidas no garantiza que el Estado vaya a ver aumentado sus ingresos. El economista norteamericano A. Laffer intenta mostrar en qué medida varían los ingresos tributarios cuando varían las tasas impositivas.

### Tercera dimensión: Curva de Laffer

Según Muñoz y Céspedes (2013) afirmaron:

La curva de Laffer es un instrumento gráfico que muestra por qué el total de los ingresos fiscales varía cuando varían las tasas de los impuestos. A través de esta curva se demuestra por ejemplo que si aumentan las tasas impositivas, no necesariamente aumenta la recaudación total del Estado. Veamos:

En el diagrama tenemos que entre los extremos la tasa impositiva  $T_M$  (igual a  $OTM$ ) es la que maximiza los ingresos tributarios para el Estado. El ingreso máximo es  $OITM$  y la curva  $OMZ$  es la denominada curva de Laffer.

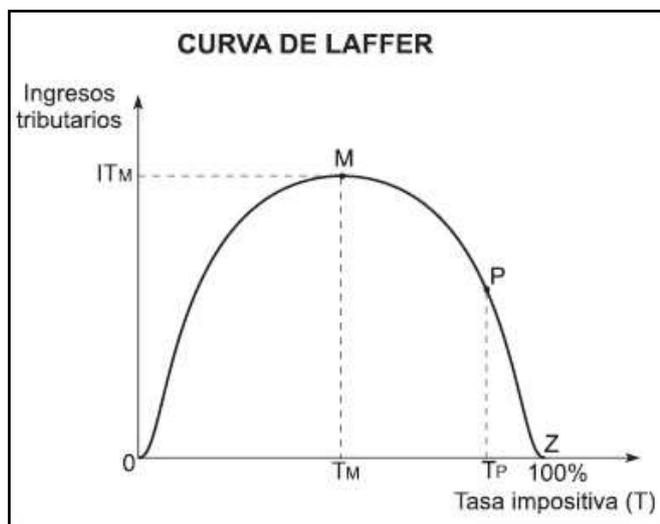


Figura 8: Curva de Laffer.

Se observa en la figura 8 que una tasa impositiva de cero no produce ingresos al fisco. En el caso opuesto, una tasa impositiva de 100% tampoco genera ingresos

al fisco, pues nadie trabajaría si todos sus ingresos fueran a ser captados por el Estado vía tributos.

En la curva de Laffer podemos ver que si la economía se encontrase en el tramo decreciente de la economía por decir  $P$  con tasa impositiva  $T_P$ , y el gobierno decidiese bajar la tasa del impuesto, por ejemplo, estableciendo ahora una tasa  $T_M$  el nivel de recaudación del gobierno se incrementaría hasta un ingreso  $IT_M$ , no probablemente en el corto plazo, pero sí en un periodo mayor.

### **1.3 Justificación teórica**

El desarrollo de la investigación, se realiza debido a un interés profesional por tratar de conocer como la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú y además, conocer los aspectos importantes sobre el procedimiento de recaudación fiscal y en como eliminar progresivamente la evasión tributaria. Al demostrar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal, podremos solucionar actuales y futuros problemas de evasión que repercute en los ingresos del Estado impidiendo el desarrollo de los principales sectores relevantes para nuestro país como educación, salud, seguridad, infraestructura, etc. El presente trabajado pretende dar a conocer el marco teórico, la legislatura y los delitos que encierra el sistema tributario peruano.

Con la presente investigación se espera generar un aporte que sienten las bases para el desarrollo de una ley enfocada a los delitos tributarios especialmente a la defraudación tributaria, para resolver casos actuales y no exista aprovechamiento por vacíos legales por parte de los contribuyentes o deudores tributarios.

### **Justificación Práctica**

El presente trabajo tiene una justificación práctica que es determinar que la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú, al analizar las causas y efectos de la evasión tributación y de qué manera repercute en la recaudación fiscal, se busca aportar a mejorar las formas de evasión tributaria que existe en nuestro país y a generar nuevas formas para una mayor recaudación fiscal. Así mismo

incrementar la recaudación fiscal mejoraría el nivel de vida de los peruanos a través de adecuadas políticas económicas planteadas por el gobierno de turno.

### **Justificación Metodológica**

La metodología utilizada en la presente investigación refleja sencillez, precisión y claridad a fin de que sea de fácil entendimiento asegurando que se entienda la importancia de la relación entre dos variables estudiadas: la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú, es así como adquiere su justificación metodológica, ya que los métodos, procedimientos y técnicas e instrumentos empleados en éste trabajo una vez demostrado su validez y confiabilidad podrán ser utilizados en otros trabajos de investigación para futuros profesionales y el aporte al desarrollo educativo en el Perú.

## **1.4 Problema**

### **Realidad problemática**

Uno de los objetivos que tiene la administración tributaria en el Perú, es decir, la Superintendencia de Aduanas y de Administración tributaria (SUNAT) es la lucha contra la informalidad, cada año se trazan metas, se buscan estrategias, se investiga y se moviliza todo un personal con la finalidad de realizar operativos de fiscalización con la finalidad de inducir a la formalización de los contribuyentes.

Dentro de SUNAT existen áreas dedicadas a la formalización de contribuyentes o deudores tributarios, como la Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad, dentro de esta Gerencia existe el Equipo de Formalización, el cual está conformado por un grupo de especialistas profesionales enfocados a la investigación y a la programación de operativos especiales para combatir la informalidad. Un equipo de inteligencia dentro de esta área realiza trabajo de campo, relevo visual, en ciertos sectores de nuestra capital para determinar zonas o segmentos informales a combatir, se trabaja bajo un cronograma de actividades para priorizar segmentos informales según el mes o la temporada en la cual es preciso la intervención, como en el mes de febrero donde se celebra el día de la amistad o del amor, el 14 de febrero es donde hay una mayor

actividad económica en el sector hotelero, en el mes de marzo en librerías debido a la campaña escolar.

Todas estas actividades por parte de SUNAT están enfocadas a incrementar la tasa de formalización, debido a la evasión tributaria que aún existe en el Perú. La política tributaria en el 2016 y 2017 se han orientado a combatir este gran problema, por ello las políticas tributarias están enfocadas en la orientación al contribuyente para que tenga la información y conocer las sanciones e infracciones de la evasión tributaria.

La evasión tributaria es un problema no solo en el Perú sino también en América Latina, por ello en el Perú en el 2011 se promulgó la Ley N° 29816 – Ley de Fortalecimiento de la SUNAT- para mejorar su labor con relación a la lucha contra la evasión y elusión tributaria, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, facilitar el comercio exterior, ampliar la base tributaria y mantener el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.

Durante el 2014, el proceso de recuperación de la deuda, según el informe anual 2014 de SUNAT, tuvo como resultado:

- El número de medidas cautelares fue de 551, 667 lo que significó una disminución de 7% con respecto al 2013.
- En cuanto a las acciones de campo, éstas alcanzaron un total de 85,302 lo cual implica una disminución de 42% en comparación al año anterior, destacando, no obstante, el incremento de embargos en forma de depósito e inscripción de vehículos (71%) y los embargos en forma de inscripción de vehículos (16%).
- Cabe señalar que a pesar de la disminución de la cantidad de medidas de embargo en su conjunto, el rendimiento económico de las mismas contribuyó con un monto pagado de S/. 3,744 millones lo que representó un incremento de 26%, respecto al 2013. Asimismo, el rendimiento económico de cada medida individual también mejoró, pasando de un monto pagado promedio de S/. 5,041 en el 2013 a S/. 6,787 en el 2014, es decir una mejora del 35%.

Por otro lado, según el informe de gestión 2015 de SUNAT, Los Ingresos recaudados por la SUNAT en el 2015 sumaron S/ 103 894 millones, siendo su nivel de avance de 100.2% de la meta trazada. Asimismo, se vieron afectados los Ingresos tributarios del Gobierno Central (netos de las devoluciones) y los Ingresos no tributarios, los cuales presentaron una caída, en términos reales, de 8.6% y 27.9% respectivamente. Cabe señalar que a pesar de la disminución de la cantidad de medidas de embargo en su conjunto, el rendimiento económico de las mismas contribuyó con un monto pagado de S/. 3,744 millones lo que representó un incremento de 26%, respecto al 2013. Asimismo, el rendimiento económico de cada medida individual también mejoró, pasando de un monto pagado promedio de S/. 5,041 en el 2013 a S/. 6,787 en el 2014, es decir una mejora del 35% (P, 04).

Debemos tener en cuenta que Sunat tiene siete (07) objetivos estratégicos los mismos que se encuentran alineados con los planes estratégicos nacionales y sectoriales que se enfocan en el desarrollo económico del país, como son:

- Ampliar la Base Tributaria
- Mejorar el Cumplimiento Voluntario
- Reducir Costos y Tiempos para el Usuario
- Garantizar la Seguridad de la Cadena Logística
- Reducir el Contrabando y el Tráfico Ilícito de Mercancías
- Reducir el Desvío de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
- Asegurar el Fortalecimiento Institucional y el Desarrollo del Recurso Humano.

En el presente trabajo se observan las dos variables importantes como es la evasión tributaria y la recaudación fiscal se evidencia una relación causal, es decir, determinar de qué manera la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal. La recaudación fiscal se expresa a través de los ingresos tributarios estos están divididos en impuestos, contribuciones y tasas.

Según SUNAT (2015) Los Ingresos recaudados, en el año 2015, ascendieron a S/ 103 894 millones, monto que representó un nivel de cumplimiento del 100.2% respecto a la meta establecida para dicho año. Cabe señalar que dichos

ingresos están compuestos por los Ingresos Tributarios de Gobierno Central (netos de las devoluciones), las Contribuciones Sociales y los Ingresos No Tributarios, los cuales registraron S/ 90 262 millones (8,6% de caída en términos reales), S/ 12 732 millones (3.4% de crecimiento en términos reales) y S/ 900 millones (28.5% de caída en términos reales), respectivamente.

**Ingresos Recaudados por la SUNAT Resultados 2015**

INDICADOR ESTRATÉGICO		UNIDAD DE MEDIDA	EJECUTADO 2015	META 2015	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2015
4	Ingresos Recaudados por la SUNAT	Millones de soles	103,894	103,710	100.2%

Fuente: Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística  
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

Figura 9: Ingresos Recaudados por la SUNAT.

Se observa en la figura 9 los resultados del 2015 ingresos recaudados por SUNAT, así como el ingreso ejecutado 2015 y la meta, existiendo un nivel de cumplimiento de 100.2%. De la información mencionada podemos inducir que la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal lo que será demostrado mediante una metodología y una herramienta estadística.

Determinar si la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal, sentará bases para atacar con mayor fuerza la evasión tributaria y en algunos casos esta evasión puede convertirse en un delito tributario penado hasta con cárcel como en la defraudación tributaria.

La evasión tributaria genera menor recaudación fiscal por ende menores ingresos tributarios, menor inversión pública, menores colegios, menores hospitales, menos carreteras, menos seguridad ciudadana, menos dinero en prevención de desastres naturales y mayor pobreza. Por ello este trabajo busca aportar a tomar conciencia de lo que implica seguir en evasión tributaria y aporta para la creación de una ley especializada, amplia y precisa para los delitos tributarios, donde la defraudación tributaria es la más alta.

**Problema general**

¿En qué medida influye la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú?

**Problemas específicos:****Problema específico 1**

¿En qué medida influye la defraudación tributaria en la recaudación fiscal en el Perú?

**Problema específico 2**

¿En qué medida influye la elusión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú?

**Problema específico 3**

¿En qué medida influye la cultura tributaria en la recaudación fiscal en el Perú?

**1.5 Hipótesis****Hipótesis general**

La evasión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

**Hipótesis específicas:****Hipótesis específica 1**

La defraudación tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

**Hipótesis específica 2**

La elusión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

**Hipótesis específica 3**

La cultura tributaria influye de manera directa en la recaudación fiscal en el Perú.

## **1.6 Objetivos:**

### **Objetivo general**

Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.

### **Objetivos específicos**

#### **Objetivo específico 1**

Determinar la influencia de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.

#### **Objetivo específico 2**

Determinar la influencia de la elusión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.

#### **Objetivo específico 3**

Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.

## **II. Marco metodológico**

## **2.1 Variables:**

Hernández, Fernández y Baptista (2010) refiriéndose a la variable afirman que: “una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse” (p.93).

### **Definición conceptual de la variable evasión tributaria**

Serrano (2012), define la evasión tributaria como;

Aquella situación de no pago de impuestos, estos se dan a conocer por los contribuyentes a la Administración tributaria, es decir son declarado y están sujetas bajo la legislación del orden tributario y penal en caso se evidencie un delito tributario (p. 67).

### **Definición conceptual de la variable Recaudación Fiscal:**

Para Muñoz y Céspedes (2013), la recaudación fiscal o denominada también recaudación tributaria es aquella recaudada por la administración tributaria en Perú lo realiza la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria, las cuales están conformadas por los ingresos tributarios y no tributarios destinados para financiar las actividades del Estado (p. 128).

### **Definición operacional:**

#### **Definición operacional de la variable 1: Evasión Tributaria**

En la presente investigación, se determinó la primera variable como evasión tributaria con sus definiciones, luego se procedió a descomponer cada variable en dimensiones y estas en indicadores y posteriormente los ítems que compondrán el instrumento definitivo para la obtención de datos, dando como resultado la operacionalización de la variable, es decir, transformar la variable teórica que la extraigo del material teórico y la he llevado a variable empírica capaz de ser medida por medio de la aplicación en una escala de opinión de 15 preguntas, valoradas en la Escala de Likert en 5 categorías: 1 – Nunca, 2 – Casi Nunca, 3 – A veces, 4 – Casi Siempre y 5- Siempre, permitiendo medir los tres niveles que fueron Alta, Moderada y Baja a fin de obtener información para los resultados.

## Definición operacional de la variable 2: Recaudación Fiscal

Se determinó la segunda variable como recaudación fiscal con sus definiciones, posteriormente se analizaron sus dimensiones para establecer indicadores o evidencias que contribuyan a la formulación de ítem o preguntas para el instrumento utilizado que es la escala de opinión, el cual consta de 15 preguntas, valoradas en la Escala de Likert en 5 categorías: 1 – Nunca, 2 – Casi Nunca, 3 – A veces, 4 – Casi Siempre y 5- Siempre, permitiendo medir los tres niveles que fueron Alta, Moderada y Baja a fin de obtener información para los resultados, asimismo se transformó la variable teórica en una variable empírica real existente.

### 2.2 Operacionalización de las variables:

Hernández, et al (2010) refiriéndose a la Operacionalización de las variables, afirman que es: “El proceso que sufre una variable (o un concepto en general) de modo tal que a ella se le encuentran los correlatos empíricos que permiten evaluar su comportamiento en la práctica” (p. 77).

Tabla 1:

Operacionalización de la Variable Evasión Tributaria

Dimensiones	Indicadores	Número de ítems	Escala y valores	Niveles y rangos
Defraudación Tributaria	Omisión DDJJ	1,2		
	Omisión al Pago	3,4		
Elusión Tributaria	Ocultar Información	5	Nunca (1)	
	Doctrina Económica	6,7	Casi nunca (2)	Baja (5-12)
	Leyes Tributarias	8,9	A veces (3)	Moderada (13-19)
	El deber moral	10	Casi siempre (4)	Alta (20-25)
Cultura Tributaria	Aspectos normativos	11,12	Siempre (5).	
	Aspectos culturales	13,4		
	Aspectos socioeconómicos	15		

Tabla 2:

## Operacionalización de la variable Recaudación Fiscal

Dimensiones	Indicadores	Número de ítems	Escala y valores	Niveles y rangos
Ingresos Tributarios	Impuestos	16,17		
	Tasas	18,19		
	Contribuciones	20	Nunca (1)	
Presión Tributaria	Ingresos Fiscales	21,22	Casi nunca (2)	Baja (5-12)
	Producto Bruto	23,24	A veces (3)	Moderada (13-19)
	Interno	25	Casi siempre (4)	Alta (20-25)
Curva de Laffer	Recaudación tributaria	26,27	Siempre (5).	
	Tasa de	28,29		
	Impuestos	30		

### 2.3 Metodología:

#### Método hipotético deductivo

Hernández, et al (2009), afirman que:

De acuerdo con el método hipotético deductivo, la lógica de la investigación científica se basa en la formulación de una ley universal y en el establecimiento de condiciones iniciales relevantes que constituyen la premisa básica para la construcción de teorías. Dicha ley universal se deriva de especulaciones o conjeturas más que de consideraciones inductivistas. Así las cosas, la ley universal puede corresponder a una proposición como la siguiente: Si “X sucede, Y sucede” o en forma estocástica: “X sucede si Y sucede con probabilidad P.” (p.4).

Podemos mencionar que en el presente trabajo de investigación se plantea una hipótesis general la cual constituye una premisa básica para la construcción o reforzamiento de la teoría existente la cual nos arrojará un resultado que se será contrastada a través de una prueba de hipótesis, todo el proceso de este trabajo sigue un método hipotético deductivo.

## **2.4 Tipo de estudio:**

El estudio corresponde al tipo de investigación básica, debido a que no tiene propósitos aplicados inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar los conocimientos existentes acerca de la evasión tributaria y la recaudación fiscal, así como sentar bases teóricas y normativas para ser consideradas en el desarrollo de una ley de delitos tributarios cuya finalidad sea la eliminación de la tasa de informalidad en el País.

## **2.5 Diseño**

El diseño utilizado es no experimental, transversal. Es no experimental debido a que no se ha manipulado las variables, solo se han observados los fenómenos tal como se presentan en la realidad para después analizarlos. Es transversal debido a que se recolectaron los datos en un solo momento.

## **2.6 Población, muestra y muestreo:**

Según Hernández, et al (2010), “la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones [...] Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo” (p.235).

La población del presente estudio estuvo constituida por las empresas formales en el Perú. Según la información de la Sunat, la cantidad de contribuyentes seleccionados para este estudio es de 456,300.

### **Población**

La población estuvo conformada por contribuyentes de empresas formales en el Perú que son 456,300.

## Muestra

Según Hernández et al (2014), la muestra es “un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población” (p. 173)

La muestra seleccionada es aleatoria simple; y su tamaño (n) se puede calcular aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Dónde:

Z (1,96): Valor de la distribución normal, para un nivel de confianza de (1 – α)

P (0,5): Proporción de éxito.

Q (0,5): Proporción de fracaso (Q = 1 – P)

ε (0,05): Tolerancia al error

N (456,300): Tamaño de la población.

n: Tamaño de la muestra.

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,5)(0,5) \times 456,300}{0,05^2 (456,300 - 1) + 1,96^2 \cdot (0,5)(0,5)} =$$

$$n = 384$$

*Tabla 3*

*Distribución Proporcional de la muestra*

POBLACION TOTAL	MUESTRA PROPORCIONAL
456,300	384

Fuente: Extraído y adaptado de Sunat (2017).

Es decir, con este procedimiento expresado en la tabla 3, se logró determinar el número de contribuyentes a los cuales se les aplicó el cuestionario.

**Muestreo:**

El muestreo que se aplicó en la presente investigación fue estratificado y su afijación fue proporcional. Al respecto Danae, afirma que:

El muestreo trata de obviar las dificultades que presentan los anteriores ya que simplifican los procesos y suelen reducir el error muestral para un tamaño dado de la muestra. Consiste en considerar categorías típicas diferentes entre sí (estratos) que poseen gran homogeneidad respecto a alguna característica (se puede estratificar, por ejemplo, según la profesión, el municipio de residencia, el sexo, el estado civil, etc.). Lo que se pretende con este tipo de muestreo es asegurarse de que todos los estratos de interés estarán representados adecuadamente en la muestra. Cada estrato funciona independientemente, pudiendo aplicarse dentro de ellos el muestreo aleatorio simple o el estratificado para elegir los elementos concretos que formarán parte de la muestra. En ocasiones las dificultades que plantean son demasiado grandes, pues exige un conocimiento detallado de la población. (Tamaño geográfico, sexos, edades,...). (2008, p.5).

**Muestreo Probabilístico**

Hernández, *et. al.*, señalan que:

Los métodos de muestreo probabilístico son aquellos en los que todos los individuos tienen la misma probabilidad de ser elegidos para formar parte de una muestra y, consiguientemente, todas las posibles muestras de tamaño  $n$  tienen la misma probabilidad de ser elegidas. (2010, p.157).

Sólo estos métodos de muestreo probabilístico nos aseguran la representatividad de la muestra extraída y son, por tanto, los más recomendables.

## **Unidades de muestreo**

La unidad primaria de muestreo son los contribuyentes de empresas formales en el Perú.

## **2.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

### **Técnicas:**

La técnica de recolección de datos a utilizar en esta investigación es la encuesta; al respecto, Díaz de Rada (2012) describe a la encuesta como la búsqueda sistemática de información en la que el investigador pregunta a los investigados sobre los datos que desea obtener. El instrumento que se empleará para medir la variable evasión tributaria y recaudación fiscal es la escala de opinión.

### **Técnica la encuesta**

Asimismo Morone (2012), sobre la encuesta afirma que:

Se utiliza el término encuesta para referirse a la técnica de recolección de datos que utiliza como instrumento un listado de preguntas que están fuertemente estructuradas y que recoge información para ser tratada estadísticamente, desde una perspectiva cuantitativa (p.17).

Para la recolección de datos de la presente investigación se empleó la técnica de la encuesta, a los contribuyentes de empresas formales a nivel nacional.

### **Instrumento:**

### **Escala de opinión**

En este estudio se utilizó como instrumento de recolección de datos a dos escalas de opinión para obtener información de los contribuyentes, dichas escalas de

opinión fueron elaboración propia y tuvieron opciones de respuestas delimitadas, lo cual permitió estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos.

Posteriormente se prepararon los datos para ser analizados a fin de responder al planteamiento del problema. Con este instrumento se recopiló información de las variables de evasión tributaria y recaudación fiscal generando indicadores los cuales se enlazaron con los enunciados plasmados en dos escalas de opinión, conformados por 30 preguntas, 15 para la evasión tributaria y 15 para la recaudación fiscal divididas cada una en sus dimensiones, con alternativas de respuesta de opción múltiple, valoradas con la Escala de Likert, y cada ítem estuvo estructurado con cinco alternativas de respuestas o categorías que fueron 1-Nunca, 2-Casi Nunca, 3-A veces, 4-Casi Siempre y 5-Siempre.

### **Ficha Técnica de la Evasión Tributaria:**

#### **Datos generales**

Título:	Escala de opinión sobre la evasión tributaria
Autor:	Br. Shirley A. Cornejo Espinoza
Procedencia:	Lima - Perú-2017
Objetivo:	Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.
Administración:	Individual
Duración:	10 minutos
Significación:	El cuestionario está referido a determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú
Estructura:	La encuesta consta de 15 ítems.
Nivel de escala:	Nunca (1), Casi nunca (2), A veces (3), Casi siempre (4) y Siempre (5).

## **Ficha Técnica de la Recaudación Fiscal:**

### **Datos generales**

Título:	Escala de opinión sobre la Recaudación Fiscal
Autor:	Br. Shirley A. Cornejo Espinoza
Procedencia:	Lima - Perú-2017
Objetivo:	Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.
Administración:	Individual
Duración:	10 minutos
Significación:	El cuestionario está referido a determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú
Estructura:	La encuesta consta de 15 ítems. Nunca (1), Casi nunca (2),
Nivel de escala:	A veces (3), Casi siempre (4) y Siempre (5).

## **Validación y confiabilidad del instrumento:**

### **Validez**

Para Hernández, et al (2010), “la validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que pretende medir” (p.201).

En razón a que la consistencia de los resultados de una investigación presenta un valor científico, los instrumentos de medición deben ser confiables y válidos, por ello, para determinar la validez de los instrumentos antes de aplicarlos fueron sometidos a un proceso de validación de contenido.

En el presente trabajo se ha realizado el proceso de validación de contenido a través del juicio de expertos, en donde se han tenido en cuenta tres aspectos: relevancia, pertinencia y claridad de cada uno de los ítems de los instrumentos.

Tabla 4

*Validación de contenido del instrumento de Evasión Tributaria*

Experto (a)	Indicadores			Dictamen	
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Suficiencia	Aplicabilidad
Dra. Isabel Menacho Vargas	Si	Si	Si	Hay Suficiencia	Aplicable
Dr. Carlos Humberto Fabián Falcón	Si	Si	Si	Hay Suficiencia	Aplicable
Mg. Wilber Céspedes Luna	Si	Si	Si	Hay Suficiencia	Aplicable

Tabla 5

*Validación de contenido del instrumento de Recaudación Fiscal*

Experto (a)	Indicadores			Dictamen	
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Suficiencia	Aplicabilidad
Dra. Isabel Menacho Vargas	Si	Si	Si	Hay Suficiencia	Aplicable
Dr. Carlos Humberto Fabián Falcón	Si	Si	Si	Hay Suficiencia	Aplicable
Mg. Wilber Céspedes Luna	Si	Si	Si	Hay Suficiencia	Aplicable

**Confiabilidad**

Para establecer la confiabilidad de las escalas de opinión, se aplicó la prueba estadística de fiabilidad Alfa de Cronbach, para ambas variables, evasión tributaria y recaudación fiscal inicialmente se realizó a una muestra piloto de 30 contribuyentes. Luego se procesaron los datos, haciendo uso del Programa Estadístico SPSS versión 22.0.

Según Hernández, et al (2010), la confiabilidad de un instrumento de medición “es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes”. (p. 200).

Tabla 6

*Resultados del análisis de confiabilidad del instrumento que mide la variable Evasión Tributaria*

<b>Dimensión/variable</b>	<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° de ítems</b>
Evasión Tributaria	0,953	15

Como se observa en la tabla 7, el coeficiente de Alfa de Cronbach es 0,953 muestra que el instrumento constituido por 15 ítems de la variable Evasión Tributaria es confiable.

Tabla 7

*Resultado de análisis de confiabilidad del instrumento que mide la variable Recaudación Fiscal*

<b>Dimensión/variable</b>	<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° de ítems</b>
Recaudación Fiscal	0,956	15

Como se observa en la tabla 8, el coeficiente de Alfa de Cronbach es 0,956, muestra que el instrumento constituido por 15 ítems de la variable Recaudación Fiscal es confiable.

## **2.8 Métodos de análisis e interpretación de datos:**

### Estadística descriptiva

En el presente trabajo se recogen los datos recolectados por los instrumentos de ambas variables, evasión tributaria y recaudación fiscal, estos datos son trabajados en un archivo Excel 2010, donde se almacena los valores obtenidos a través de la aplicación de dos escalas de opinión, luego los datos son tabulados, presentados en tablas, organizados en la base de datos, obteniendo los totales por cada dimensión y por cada variable.

Posteriormente la base de datos es procesada y utilizada en el análisis descriptivo, a través del uso del paquete estadístico para ciencias sociales SPSS versión 22.0, las cuales fueron presentados en tablas de frecuencias y figuras con sus análisis correspondientes, de acuerdo a las variables y dimensiones.

Con respecto al método del análisis de datos se establecieron niveles y rangos por dimensiones para los resultados.

### Estadística Inferencial

La estadística inferencial del presente trabajo se usa para probar las hipótesis y estimar parámetros, la base de datos fue usada en el análisis inferencial, mediante el uso del SPSS. En este estudio el análisis estadístico utilizado es la regresión ordinal, el cual nos permite determinar la influencia que tiene la variable evasión tributaria sobre la recaudación fiscal en el Perú.

### Regresión ordinal

Para el presente trabajo se utilizó una regresión ordinal debido a que la variable de respuesta es de tipo ordinal.

### Nivel de significancia

Cabe indicar que para el presente estudio de investigación se ha usado un nivel de significancia de  $\alpha = 0,05$  lo que implica que se tiene 95% de seguridad para generalizar sin equivocarse y sólo 5% en contra o margen máximo de error, lo cual es lo más común en ciencias sociales.

La regla de decisión fue:

Si  $p < 0,05$  en este caso se rechaza el  $H_0$

Si  $p \text{ valor} > 0,05$  en este caso se acepta el  $H_0$

## 2.9 Aspectos éticos

Este trabajo de investigación ha cumplido con los criterios establecidos por el diseño de investigación cuantitativa de la Universidad César Vallejo, el cual sugiere a través de su formato el camino a seguir en el proceso de investigación. Asimismo, se ha cumplido con respetar la autoría de la información bibliográfica, por ello se hace referencia de los autores con sus respectivos datos de editorial y la parte ética que éste conlleva.

Las interpretaciones de las citas corresponden al autor de la tesis, teniendo en cuenta el concepto de autoría y los criterios existentes para denominar a una persona "autor" de un artículo científico. Además de precisar la autoría de los instrumentos diseñados para el recojo de información, así como el proceso de revisión por juicios de expertos para validar instrumentos de investigación, por el cual pasan todas las investigaciones para su validación antes de ser aplicadas.

### **III. Resultados**

### 3.1 Descripción de resultados

#### 3.1.1. Niveles de Evasión Tributaria

Tabla 8:

*Niveles de Evasión Tributaria según contribuyentes de empresas formales en el Perú.*

Evasión Tributaria					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	17	4,4	4,4	4,4
	Moderada	290	75,5	75,5	79,9
	Alta	77	20,1	20,1	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

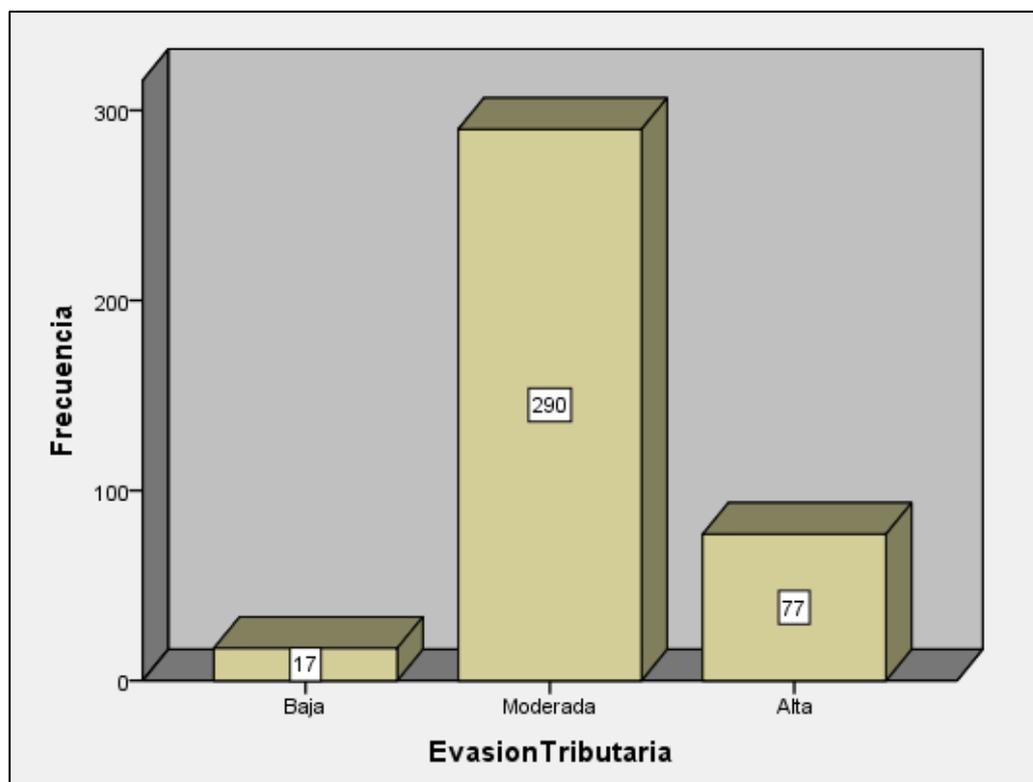


Figura 10: Niveles de Evasión Tributaria.

En la tabla 8 y figura 10 se observa que, del 100% de contribuyentes de empresas formales, el 75,5% consideró que el nivel de evasión tributaria en el Perú es moderado. Adicionalmente podemos observar que la percepción de los contribuyentes respecto a los niveles de evasión tributaria en segundo lugar muestra una tendencia a ser alta.

Tabla 9:

*Niveles de Defraudación Tributaria según contribuyentes de empresas formales en el Perú.*

Defraudación Tributaria					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	27	7,0	7,0	7,0
	Moderada	217	56,5	56,5	63,5
	Alta	140	36,5	36,5	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

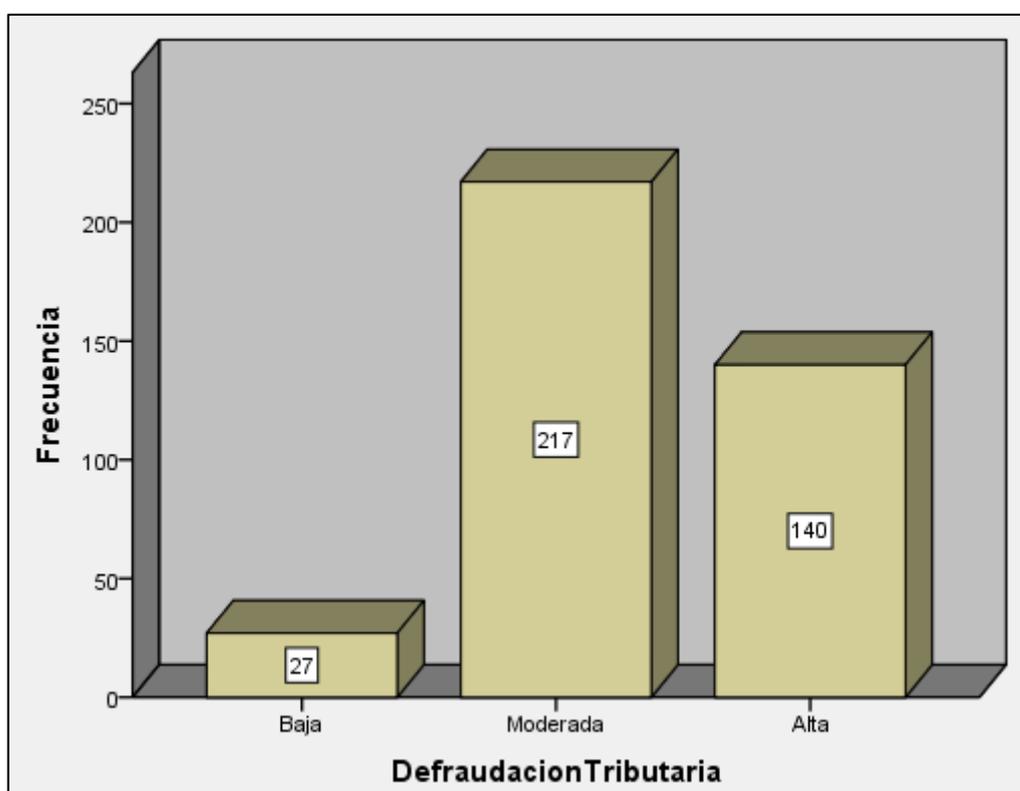


Figura 11: Niveles de Defraudación Tributaria

En la tabla 9 y figura 11 se observa que, del 100% de contribuyentes de empresas formales, el 56,5% la consideró de un nivel moderado y el 36,5% de nivel alto. Ante los resultados obtenidos, podemos interpretar que los contribuyentes perciben que los niveles de defraudación tributaria es moderada con tendencia a ser alta.

Tabla 10:

*Niveles de Elusión Tributaria según contribuyentes de empresas formales en el Perú.*

Elusión Tributaria					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	74	19,3	19,3	19,3
	Moderada	220	57,3	57,3	76,6
	Alta	90	23,4	23,4	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

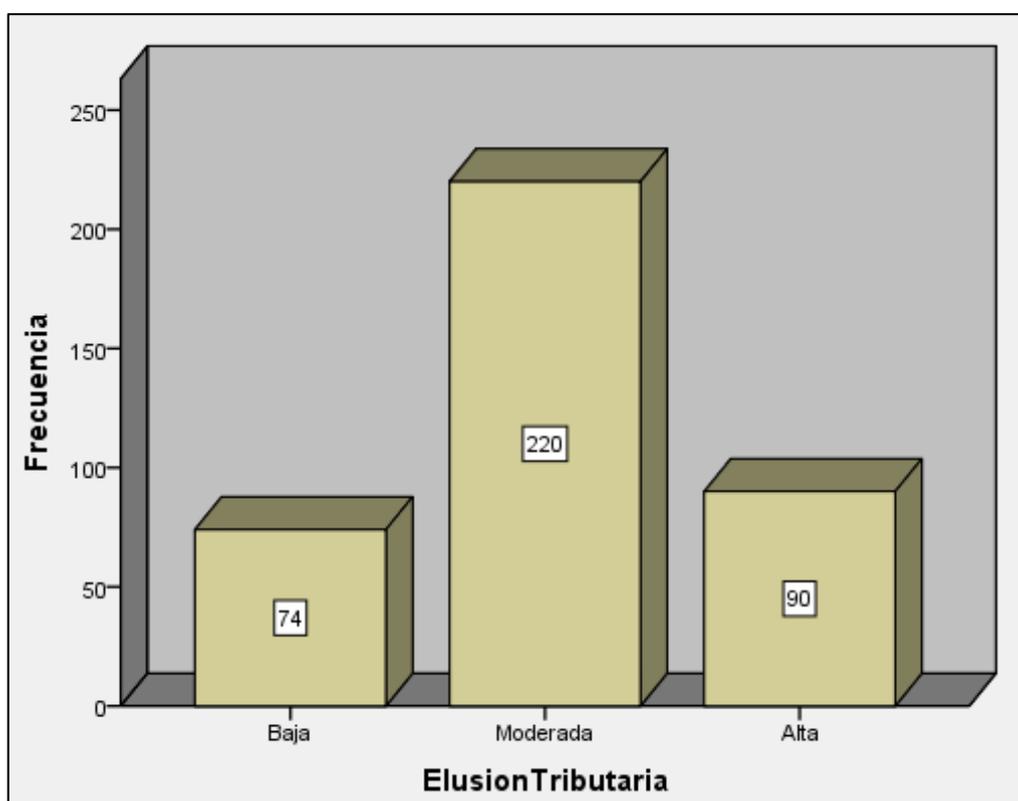


Figura 12: Niveles de Elusión Tributaria

En la tabla 10 y figura 12 se observa que, del 100% de contribuyentes de empresas formales, el 57,3% la consideró de un nivel moderado y el 23,4% de nivel alto. Ante los resultados obtenidos, podemos interpretar que los contribuyentes perciben que los niveles de elusión tributaria es moderada con tendencia a ser alta.

Tabla 11:

*Niveles de Cultura Tributaria según contribuyentes de empresas formales en el Perú.*

<b>Cultura Tributaria</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	30	7,8	7,8	7,8
	Moderada	200	52,1	52,1	59,9
	Alta	154	40,1	40,1	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

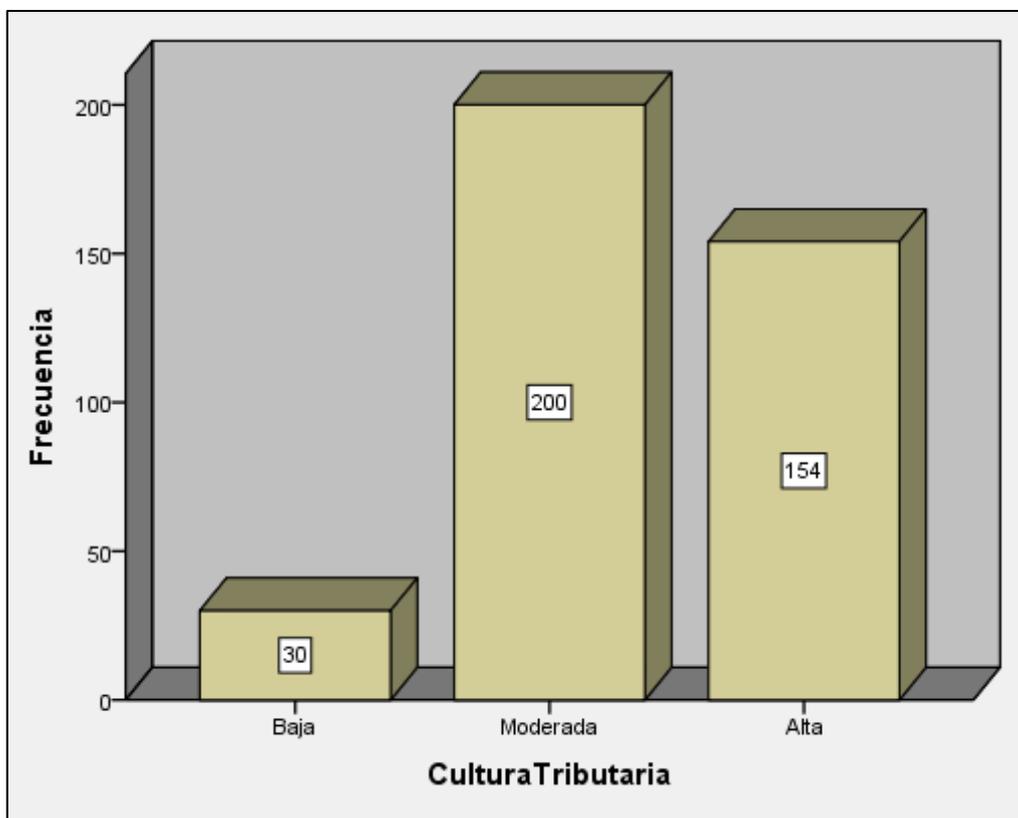


Figura 13: Niveles de Cultura Tributaria

En la tabla 11 y figura 13 se observa que, del 100% de contribuyentes de empresas formales, el 52,1% la consideró de un nivel moderado y el 40,1% de nivel alto. Ante los resultados obtenidos, podemos interpretar que los contribuyentes perciben que el nivel de cultura tributaria es moderada con tendencia a ser alta.

### 3.1.2. Niveles de Recaudación Fiscal

Tabla 12:

*Niveles de Recaudación Fiscal según contribuyentes de empresas formales en el Perú.*

Recaudación Fiscal					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	18	4,7	4,7	4,7
	Moderada	288	75,0	75,0	79,7
	Alta	78	20,3	20,3	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

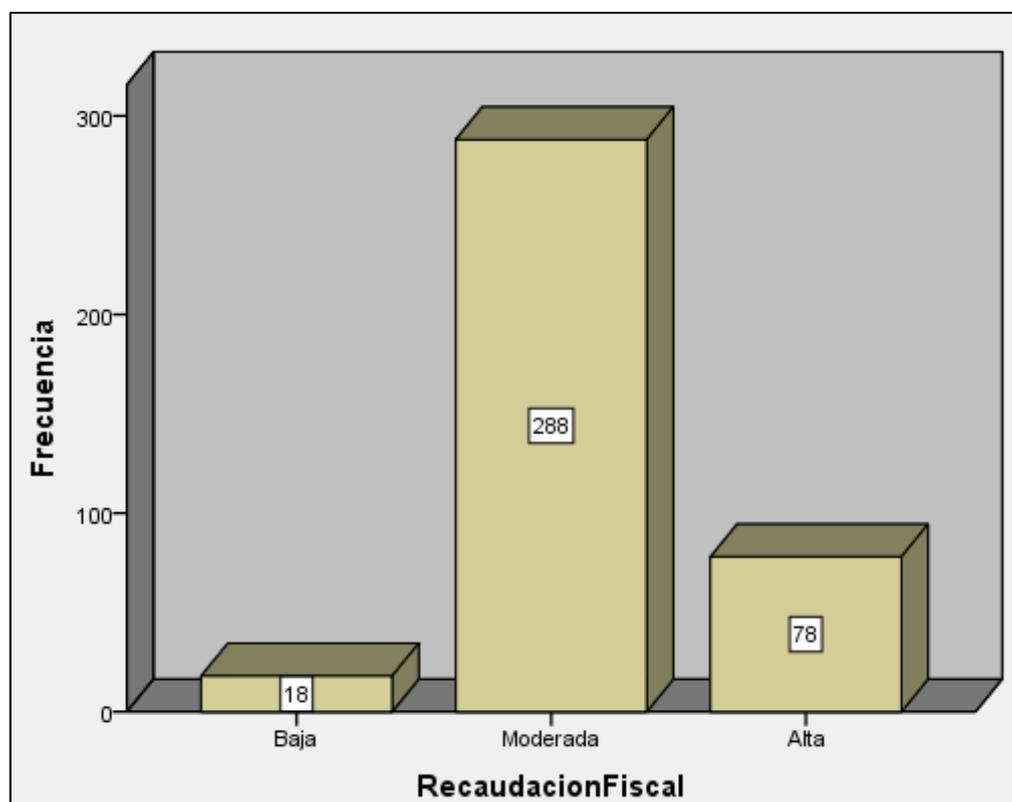


Figura 14: Niveles de Recaudación Fiscal

En la tabla 12 y figura 14 se observa que, del 100% de contribuyentes de empresas formales, el 75,0% la consideró de un nivel moderado y el 20,3% de nivel alto. Ante los resultados obtenidos, podemos interpretar que los contribuyentes perciben que el nivel de recaudación fiscal es moderado con tendencia a ser alta.

Tabla 13:

*Niveles de Ingresos Tributarios según contribuyentes de empresas formales en el Perú.*

<b>Ingresos Tributarios</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	74	19,3	19,3	19,3
	Moderada	227	59,1	59,1	78,4
	Alta	83	21,6	21,6	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

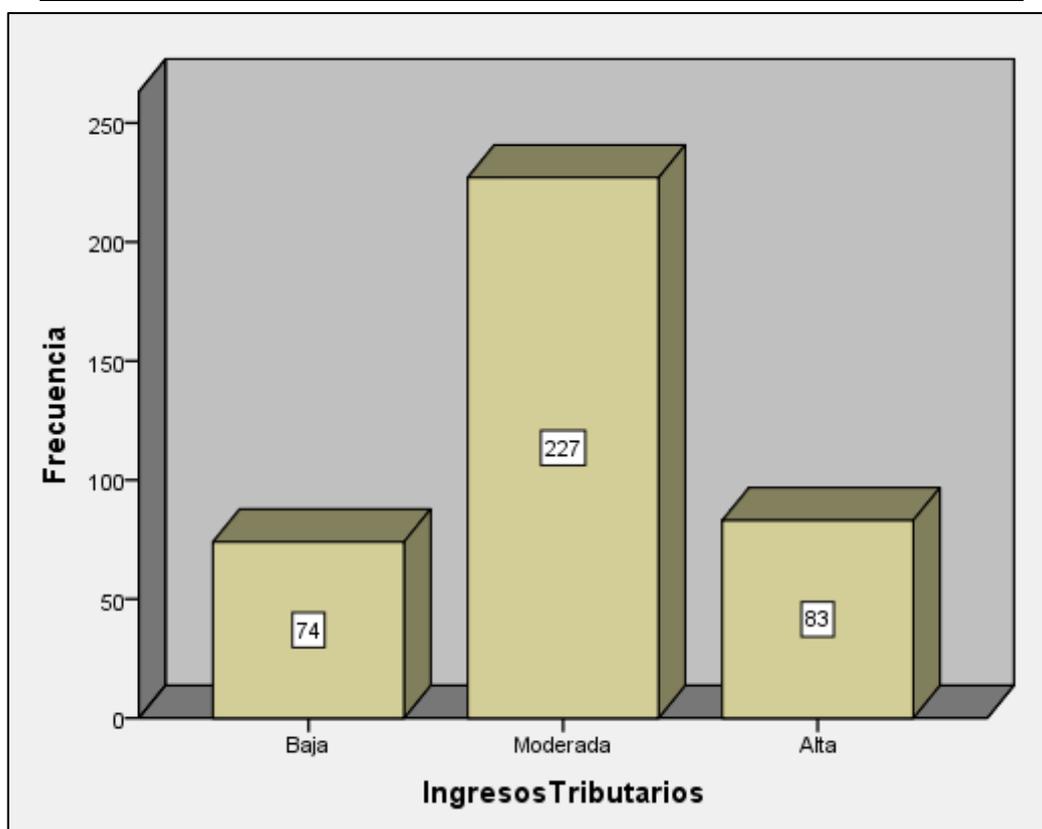


Figura 15: Niveles de Ingresos Tributarios

En la tabla 13 y figura 15 se observa que, del 100% de contribuyentes de empresas formales, el 19,3% consideró que los ingresos tributarios presentó un nivel bajo; el 59,1% la consideró de un nivel moderado y el 21,6% de nivel alto. Ante los resultados obtenidos, podemos interpretar que los contribuyentes perciben que el nivel de ingresos tributarios es moderado con tendencia a ser alta.

Tabla 14:

*Niveles de Presión Tributaria según contribuyentes de empresas formales en el Perú.*

<b>Presión Tributaria</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	23	6,0	6,0	6,0
	Moderada	225	58,6	58,6	64,6
	Alta	136	35,4	35,4	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

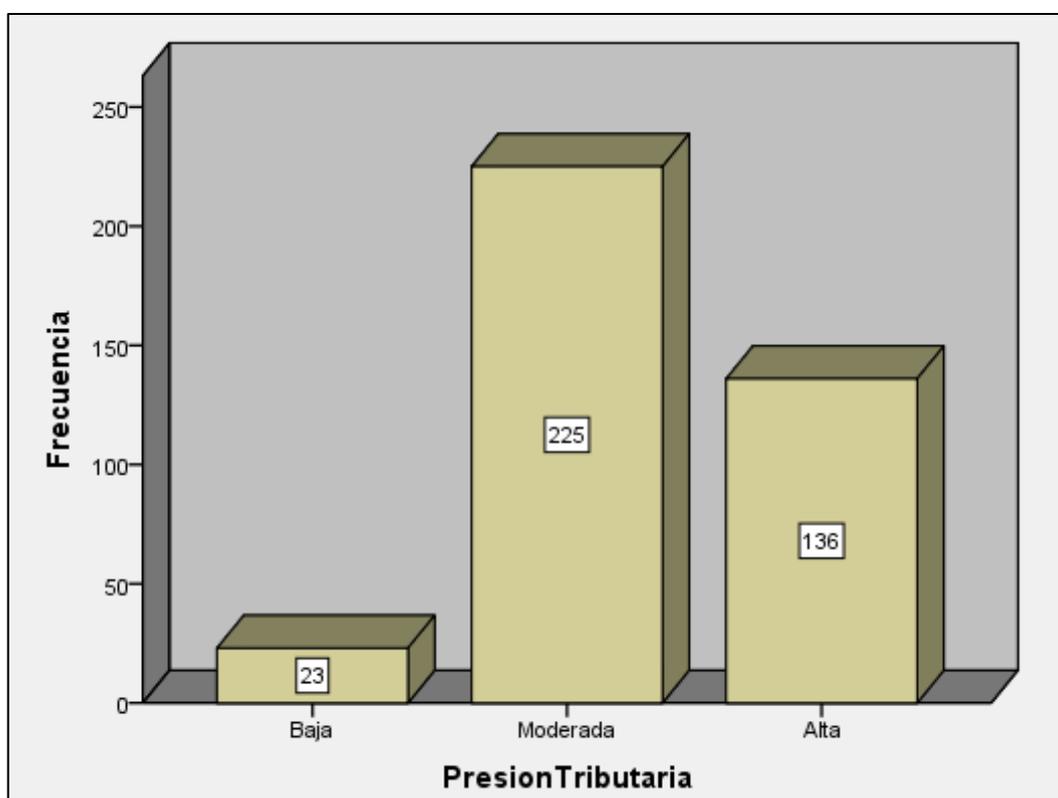


Figura 16: Niveles de Presión Tributaria

En la tabla 14 y figura 16 se observa que, del 100% de contribuyentes de empresas formales, el 6,0% consideró que la presión tributaria presentó un nivel bajo; el 58,6% la consideró de un nivel moderado y el 35,4% de nivel alto. Ante los resultados obtenidos, podemos interpretar que los contribuyentes perciben que el nivel de presión tributaria es moderado con tendencia a ser alta.

Tabla 15:

*Niveles de Curva de Laffer según contribuyentes de empresas formales en el Perú.*

Curva de Laffer					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	33	8,6	8,6	8,6
	Moderada	207	53,9	53,9	62,5
	Alta	144	37,5	37,5	100,0
	Total	384	100,0	100,0	

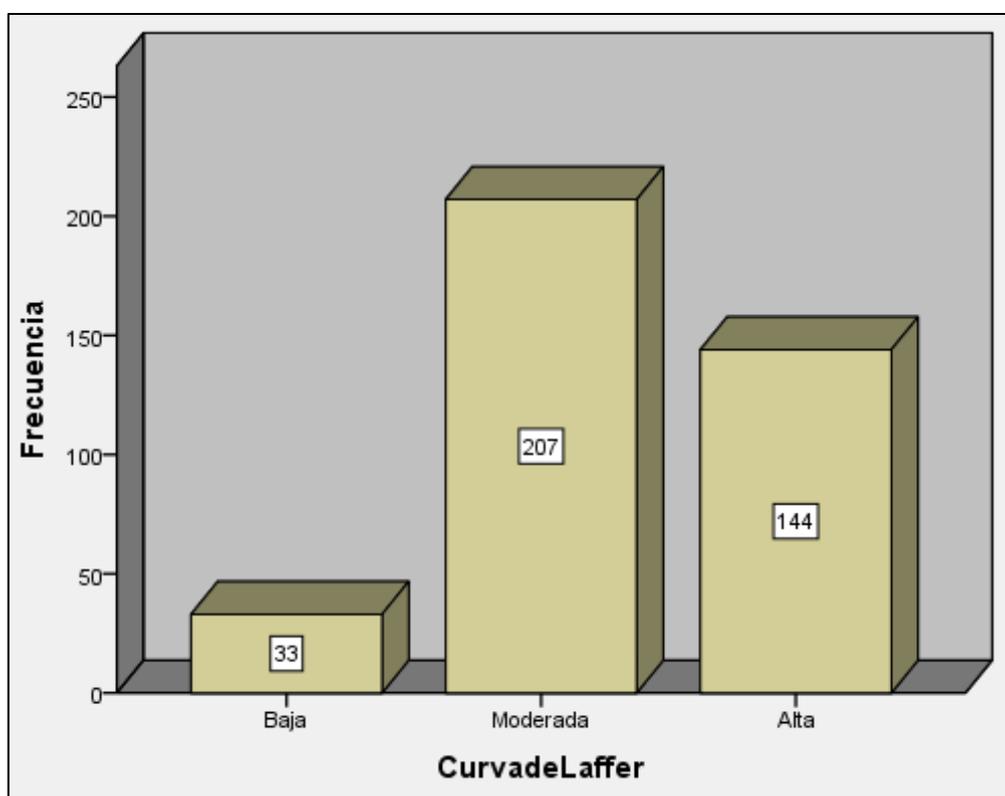


Figura 17: Niveles de Curva de Laffer

En la tabla 15 y figura 17 se observa que, del 100% de contribuyentes de empresas formales, el 8,6% consideró que la curva de laffer presentó un nivel bajo; el 53,9% la consideró de un nivel moderado y el 37,5% de nivel alto. Ante los resultados obtenidos, podemos interpretar que la percepción de los contribuyentes sobre el nivel de la Curva de Laffer es moderada con tendencia a ser alta.

### 3.2 Contrastación de hipótesis

La contrastación de hipótesis se probó mediante la regresión ordinal, debido a que se quiere probar la influencia de una variable sobre otra y las variables son ordinales.

**Hipótesis General:** La evasión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

$H_0$  = La evasión tributaria no influye en la recaudación fiscal en el Perú.

$H_1$  = La evasión tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú.

Nivel de significancia = 0,05

Regla de decisión: Si  $p < 0,05$  en este caso se rechaza el  $H_0$

Si  $p$  valor  $> 0,05$  en este caso se acepta el  $H_0$

Tabla 16

*Información de ajuste de los modelos entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	312,153			
Final	7,920	304,233	2	,000

Función de enlace: Logit.

De la tabla 16 se observa que existe una significancia menor a 0,05 lo cual nos indica que el modelo explica la influencia y que los datos recogidos se acercan a los valores esperados.

Tabla 17

*Pseudo R Cuadrado entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,680
Nagelkerke	,908
McFadden	,825

Función de enlace: Logit.

De la tabla 17 se observa que la influencia de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke.

Tabla 18

*Estimaciones de parámetros entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

		Estimaciones de parámetro				95% de intervalo de confianza		
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[RecaudacionFiscal = 1]	-31,030	,505	3774,483	1	,000	-32,020	-30,040
	[RecaudacionFiscal = 2]	-21,845	1,003	474,801	1	,000	-23,809	-19,880
Ubicación	[EvasionTributaria=1]	-32,011	,845	1436,353	1	,000	-33,667	-30,356
	[EvasionTributaria=2]	-27,138	,000	.	1	.	-27,138	-27,138
	[EvasionTributaria=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

De la tabla 18 se observa que el p-valor de la prueba es menor que 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula, adicionalmente, observamos que el valor de estimación que tiene la variable evasión tributaria sobre la recaudación fiscal es negativo, demostrando la relación inversa que existe entre estas variables, es decir a mayores niveles de evasión tributaria la recaudación fiscal disminuye.

Decisión: Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la  $H_1$ . De esta manera la hipótesis principal de la investigación es aceptada, y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto se confirma la hipótesis general; La evasión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

## Hipótesis específicas 1

Primera hipótesis específica: La defraudación tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

$H_0$ = La defraudación tributaria no influye en la recaudación fiscal en el Perú.

$H_1$ = La defraudación tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú.

Nivel de significancia = 0,05

Regla de decisión: Si  $p < 0,05$  en este caso se rechaza el  $H_0$

Si  $p$  valor  $>0,05$  en este caso se acepta el  $H_0$

Tabla 19

*Información de ajuste de los modelos entre la defraudación tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	GI	Sig.
Sólo interceptación	160,290			
Final	18,952	141,337	2	,000

Función de enlace: Logit.

De la tabla 19 se observa que existe una significancia menor a 0,05 lo cual nos indica que el modelo explica la influencia y que los datos recogidos se acercan a los valores esperados.

Tabla 20

*Pseudo R Cuadrado entre la defraudación tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,411
Nagelkerke	,549
McFadden	,383

Función de enlace: Logit.

De la tabla 20 se observa que la influencia de la defraudación tributaria sobre la recaudación fiscal varía entre 41,1 % según el indicador de Cox y snell y 54,9% según el indicador de Nagelkerke.

Tabla 21

*Estimaciones de parámetros entre la defraudación tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

		Estimaciones de parámetro					95% de intervalo de confianza	
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[RecaudacionFiscal = 1]	-8,338	1,097	57,815	1	,000	-10,487	-6,189
	[RecaudacionFiscal = 2]	-,288	,204	1,992	1	,158	-,688	,112
Ubicación	[DefraudacionTributaria=1]	-6,536	1,154	32,102	1	,000	-8,797	-4,275
	[DefraudacionTributaria=2]	-5,187	1,029	25,415	1	,000	-7,203	-3,170
	[DefraudacionTributaria=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

De la tabla 21 se observa que el p-valor de la prueba es menor que 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula, adicionalmente, observamos que el valor de estimación que tiene la variable defraudación tributaria sobre la recaudación fiscal es negativo, demostrando la relación inversa que existe entre estas variables, es decir a mayores niveles de defraudación tributaria la recaudación fiscal disminuye.

Decisión: Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la  $H_1$ . De esta manera la hipótesis específica 1 de la investigación es aceptada, y se rechaza la hipótesis nula.

Por lo tanto se confirma la hipótesis específica 1; La defraudación tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

## Hipótesis específicas 2

Segunda hipótesis específica: La elusión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

$H_0$ = La elusión tributaria no influye en la recaudación fiscal en el Perú.

$H_1$ = La elusión tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú.

Nivel de significancia = 0,05

Regla de decisión: Si  $p < 0,05$  en este caso se rechaza el  $H_0$

Si  $p$  valor  $>0,05$  en este caso se acepta el  $H_0$

Tabla 22

*Información de ajuste de los modelos entre la elusión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	216,786			
Final	14,411	202,375	2	,000

Función de enlace: Logit.

De la tabla 22 se observa que existe una significancia menor a 0,05 lo cual nos indica que el modelo explica la influencia y que los datos recogidos se acercan a los valores esperados.

Tabla 23

*Pseudo R Cuadrado entre la elusión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,531
Nagelkerke	,710
McFadden	,549

Función de enlace: Logit.

De la tabla 23 se observa que la influencia de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal varía entre 53,1 % según el indicador de Cox y snell y 71,0% según el indicador de Nagelkerke.

Tabla 24

*Estimaciones de parámetros entre la elusión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

		Estimaciones de parámetro					95% de intervalo de confianza	
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[RecaudacionFiscal = 1]	-9,374	,819	131,100	1	,000	-10,979	-7,770
	[RecaudacionFiscal = 2]	-2,005	,403	24,811	1	,000	-2,795	-1,216
Ubicación	[ElusionTributaria=1]	-7,701	,881	76,352	1	,000	-9,429	-5,974
	[ElusionTributaria=2]	-5,414	,608	79,336	1	,000	-6,605	-4,222
	[ElusionTributaria=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

De la tabla 24 se observa que el p-valor de la prueba es menor que 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula, adicionalmente, observamos que el valor de estimación que tiene la variable elusión tributaria sobre la recaudación fiscal es negativo, demostrando la relación inversa que existe entre estas variables, es decir a mayores niveles de elusión tributaria la recaudación fiscal disminuye.

Decisión: Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la  $H_1$ . De esta manera la hipótesis específica 2 de la investigación es aceptada, y se rechaza la hipótesis nula.

Por lo tanto se confirma la hipótesis específica 2; La elusión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

### Hipótesis específicas 3

Tercera de hipótesis específica 3: La cultura tributaria influye de manera directa en la recaudación fiscal en el Perú.

$H_0$ = La cultura tributaria no influye en la recaudación fiscal en el Perú.

$H_1$ = La cultura tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú.

Nivel de significancia = 0,05

Regla de decisión: Si  $p < 0,05$  en este caso se rechaza el  $H_0$

Si  $p$  valor  $>0,05$  en este caso se acepta el  $H_0$

Tabla 25

*Información de ajuste de los modelos entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	205,423			
Final	24,098	181,325	2	,000

Función de enlace: Logit.

De la tabla 25 se observa que existe una significancia menor a 0,05 lo cual nos indica que el modelo explica la influencia y que los datos recogidos se acercan a los valores esperados.

Tabla 26

*Pseudo R Cuadrado entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,493
Nagelkerke	,658
McFadden	,492

Función de enlace: Logit.

De la tabla 26 se observa que la influencia de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal varía entre 49,3 % según el indicador de Cox y snell y 65,8% según el indicador de Nagelkerke.

Tabla 27

*Estimaciones de parámetros entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en el Perú.*

		Estimaciones de parámetro					95% de intervalo de confianza	
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[RecaudacionFiscal = 1]	8,773	,758	133,813	1	,000	10,259	7,286
	[RecaudacionFiscal = 2]	1,771	,379	21,827	1	,000	2,514	1,028
Ubicación	[CulturaTributaria=1]	8,142	,860	89,570	1	,000	9,828	6,456
	[CulturaTributaria=2]	4,644	,500	86,314	1	,000	5,624	3,664
	[CulturaTributaria=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

De la tabla 27 se observa que el p-valor de la prueba es menor que 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula, adicionalmente, observamos que el valor de estimación que tiene la variable cultura tributaria sobre la recaudación fiscal es positiva, demostrando la relación directa que existe entre estas variables, es decir a mayores niveles de cultura tributaria la recaudación fiscal aumenta.

Decisión: Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la H<sub>1</sub>. De esta manera la hipótesis específica 3 de la investigación es aceptada, y se rechaza la hipótesis nula.

Por lo tanto se confirma la hipótesis específica 3; La elusión tributaria influye de manera directa en la recaudación fiscal en el Perú.

## **IV. Discusión**

## Discusión de resultados

El objetivo principal de este trabajo de investigación fue determinar la influencia de la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú. Para lograr dicho objetivo del trabajo de investigación se realizó un cuestionario graduado en la escala de Likert. El cual fue elaborado en base a las teorías sustentadas por Serrano (2012) sobre el sistema bancario y por Muñoz y Céspedes (2013) en relación a la recaudación fiscal.

Las teorías investigadas y planteadas en el presente trabajo se utilizaron para determinar la influencia entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú, en contribuyentes de empresas formales del Perú. Dentro de los resultados se ha establecido que la evasión tributaria influye negativamente sobre la recaudación fiscal en el Perú.

En la contrastación de la hipótesis general de las variables evasión tributaria y recaudación fiscal en el Perú, analizada desde la prueba estadística regresión ordinal, se observa que sí existe una influencia negativa entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú. De esta manera la hipótesis principal de la investigación fue aceptada, y se rechaza la hipótesis nula, por lo que se concluye que: la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú. La evasión tributaria es aquella situación de no pago de impuestos por parte de los contribuyentes hacia la administración tributaria y en caso de comprobarse esta situación constituye un delito tributario, según Serrano (2012) la evasión es un delito que implica una pena privativa de la libertad. Camargo (2005) coincide en señalar que la evasión tributaria es aquella situación que se da al evadir el pago de impuestos, constituyendo un delito denominada defraudación tributaria, que se genera por ocultar, omitir, simular o exagerar los gastos deducibles con el fin de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al contribuyente.

La evasión tributaria es un problema latente en el Perú, ya que solo se identifica por parte de los contribuyentes formales que a pesar de tener un número de Registro único del contribuyente (RUC) no pagan impuesto u omiten información

con la finalidad de obtener un beneficio por parte de la administración tributaria, sin embargo existe un número de evasores que aún no han podido ser identificados por la administración tributaria ya que no se encuentran registrados en el sistema tributario, para ello se realizan diversos operativos y acciones para e incrementar la tasa de formalización para contribuyentes informales.

Al contrastar la hipótesis general se decidió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa debido a que en la prueba de estadística de regresión ordinal se comprobó la influencia negativa que tiene la variable evasión tributaria sobre la recaudación fiscal en el Perú, por lo que se concluye que la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú. Esto concuerda con Quintanilla (2014) en su tesis sobre la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria en Perú y en América Latina, quien concluye que la evasión de impuestos ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. Según la encuesta los contribuyentes perciben que la evasión tributaria influye en la recaudación de los ingresos del Estado si los contribuyentes no pagan impuestos el Estado disminuye su recaudación y por tanto sus ingresos y no podrá ejecutar todo el presupuesto que tenía planificado para las diversas actividades económicas que lleva a cabo y para la inversión en obras públicas, por lo que se deriva que el mayor perjudicado de la evasión de impuestos es el ciudadano en el Perú.

De la primera hipótesis específica, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la Hipótesis Alternativa dado que en la prueba estadística de regresión ordinal, se observa que sí existe influencia entre la defraudación tributaria y la recaudación fiscal en el Perú. Por lo que se puede concluir que: Existe influencia negativa entre la defraudación tributaria y la recaudación fiscal en el Perú. La defraudación tributaria es un delito, ocultar, omitir información en temas tributarias para un beneficio propio o para un tercero constituye un engaño al Estado generando perjuicio en tanto disminuye la recaudación fiscal, al respecto Quintanilla (2014), concluye que el análisis de datos permite dar a conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuesto, determinan el nivel de ingresos tributarios.

Así mismo, el resultado de la segunda hipótesis específica, bajo la prueba estadística de regresión ordinal, se observa que sí existe influencia negativa entre la elusión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú. Por lo que se puede concluir que: La elusión tributaria influye negativamente en la recaudación fiscal en el Perú.

La elusión tributaria es un artificio legal de lo que se valen los contribuyentes para engañar al Estado en el no pago de impuestos, la elusión consiste en valerse de un vacío legal para obtener beneficios tributarios, aprovecharse de la normatividad peruana que no es perfecta para disminuir o simplemente no pagar impuestos. Al respecto se coincide con Lavado (2014), quien concluye que la elusión tributaria es uno de los factores que generan una disminución de impuestos para la municipalidad.

Por último desde la prueba estadística de regresión ordinal para la tercera hipótesis específica, se observó que existe influencia entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en el Perú y se decidió rechazar la hipótesis nula y aceptar la Hipótesis alternativa. Por lo que se puede concluir que: La cultura tributaria influye de manera directa en la recaudación fiscal en el Perú.

En la investigación de cieza (2016), señala que la cultura tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas o ciudadanos que determinan o motivan su voluntad al pago de sus impuestos, la cultura tributaria está en función del entorno familiar y social que tiene el ser humano desde su infancia, en su tesis concluye que uno de los factores predominantes para la evasión tributaria es la cultura tributaria. En esa misma línea, también coincide con Bustamante (2015) quien afirma que la conciencia o cultura tributaria es un deber tributario de todo ciudadano y se debe cumplir de manera voluntaria concientizados en que esta acción generar un beneficio común para la comunidad, concluye que cultura tributaria influye en la recaudación de ingresos tributarios para el Estado.

## **V. Conclusiones**

**Primera:**

Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis general y se concluye que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose un valor de influencia que varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la evasión tributaria influye negativamente en los niveles de recaudación fiscal en el Perú.

Esto confirma la hipótesis general y el objetivo general del presente trabajo de investigación.

**Segunda:**

Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis específica 1 y se concluye que la defraudación tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 41,1 % según el indicador de Cox y snell y 54,9% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la defraudación, ocasiona una disminución en el nivel de recaudación fiscal en el Perú.

Esto confirma la hipótesis específica 1 y el objetivo específico 1 del presente trabajo de investigación.

**Tercera:**

Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis específica 2 y se concluye que la elusión tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 53,1 % según el indicador de Cox y snell y 71,0% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual

demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la elusión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú.

Esto confirma la hipótesis específica 2 y el objetivo específico 2 del presente trabajo de investigación.

#### **Cuarta:**

Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis específica 3 y se concluye que la cultura tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 49,3 % según el indicador de Cox y snell y 65,8% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo positivo lo cual demuestra la relación directa entre las variables. Por lo que se concluye que la cultura tributaria influye de manera directa en la recaudación fiscal en el Perú.

Esto confirma la hipótesis específica 3 y el objetivo específico 3 del presente trabajo de investigación.

## **VI. Recomendaciones**

**Primera:**

El gobierno debe implementar políticas enfocadas a la evasión tributaria, crear una comisión especializada en la evasión tributaria para determinar los procesos y operativos adecuados para reducir la tasa de informalidad en el Perú. Está demostrado que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, por lo que se debe crear las condiciones políticas, económicas y normativas para reducir la tasa de informalidad. Adicionalmente la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria debe aplicar e interpretar de una manera sencilla las normas orientando de manera adecuada a los contribuyentes sobre lo que deben hacer y cómo proceder antes sus consultas o dudas, para ello se debe contar con profesionales adecuados que conozcan de manera amplia la legislación del sistema tributario peruano, ya que muchas veces esto orienta de manera errada a realizar actos ilícitos por parte del contribuyente.

**Segunda:**

Informar a los contribuyentes acerca de las consecuencias de realizar una defraudación tributaria ya que es un delito tributario que conlleva a una pena privativa de la libertad, es decir, es sancionado con pena de cárcel, sin embargo hay quienes conocen de esto y aun así han recurrido en este delito ha habido muchos casos difundidos en los medios de comunicación peruanos. Adicionalmente Sunat debe buscar programas e invertir en tecnología para detectar el ocultamiento de bienes o ingresos por parte de los contribuyentes hacia la administración.

**Tercera:**

El gobierno debe crear leyes que regulen la elusión tributaria ya que no existe una ley que haga mención a ella, recordar que la elusión tributaria se da cuando se aprovecha un vacío legal para disminuir o no pagar impuestos obteniendo así beneficios tributarios. De manera complementaria la administración tributaria debe

sugerir el tipo de operativo, fiscalización o auditoría que debe realizarse para identificar este tipo de evasión tributaria.

**Cuarta:**

El gobierno junto con la administración tributaria debe promover la cultura tributaria en el Perú, empezando por la educación inicial, luego primaria, secundaria y nivel superior. Realizar campañas masivas de difusión por medios de comunicación y redes sociales ya que el desconocimiento del sistema tributario, de las normas tributarias genera evasión tributaria lo que repercute en una menor recaudación fiscal, por otro lado, el generar conciencia tributaria disminuirá la informalidad en nuestro país generando un incremento de la base de contribuyentes, lo cual genera un incremento en la recaudación fiscal y el incremento de la inversión pública que contribuirán a cumplir con la finalidad del Estado que es el bienestar común de los ciudadanos.

## **VII. Referencias**

- Alvarez, A. (2003). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Arenas, C., Lecarnaqué, E., Echevarría, M., Sanchez, O., Castillo, W., Traverso, D., C.....Cabanillas, O., (2014). *La facultad de fiscalización*. Lima, Perú: Editorial Gráfica Delvi
- Belsunce, F. (2003). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Bravo, F. (Junio, 2011). Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT *Revista de Administración Tributaria*. N° 31, p.1.
- Bravo, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Carrasco, S., (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos
- De la Garza, S. (2006). *Citado por Rodríguez Lobato Raúl. Derecho Fiscal. Segunda edición*. México: Editorial Oxford University Press.
- Díaz de Rada, V. (2012). *Ventajas e inconvenientes de la encuesta por internet. Revista de Sociología*. p. 193-223.
- Effio, F. (2008). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Flores, A. (2006). *El Sistema Municipal y la Superación de la Pobreza y Precariedad Urbana en el Perú*. Lima, Perú: Editorial United Nations Publications.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Editorial McGraw-Hill.

Muñoz, P. y Céspedes, W. (2013). *Introducción a la Economía Enfoque Social*.

Lima, Perú: Editorial Lumbreras.

Roca, C. (Setiembre 2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria –

Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008 - *Serie Temática Tributaria*. N°15, p. 70.

Serrano, M. (2012). *La lucha contra el fraude a través de la recaudación*

*tributaria*. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Financieros.

Villegas, C. (2010). *Curso de finanzas, Derecho Financiero y tributario*. Buenos

Aires:Editorial Astrea.

## **VIII. Anexos**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

Matriz de Consistencia								
Título: La Evasión Tributaria y su impacto en la Recaudación Fiscal en el Perú.								
Autor: Shirley Aurora Cornejo Espinoza								
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores					
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿En qué medida influye la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>¿En qué medida influye la defraudación tributaria en la recaudación fiscal en el Perú?</p> <p>¿En qué medida influye la elusión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú?</p> <p>¿En qué medida influye la cultura tributaria en la recaudación fiscal en el Perú?</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>Determinar la influencia de la defraudación tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.</p> <p>Determinar la influencia de la elusión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.</p> <p>Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>La evasión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <p>La defraudación tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.</p> <p>La elusión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.</p> <p>La cultura tributaria influye de manera directa en la recaudación fiscal en el Perú.</p>	<b>Variable 1: Evasión Tributaria</b>					
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles o rangos</b>	
			Defraudación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Omisión a DDJJ.</li> <li>• Omisión de pago.</li> <li>• Ocultar información.</li> </ul>	1,2 3,4 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nunca (1)</li> <li>• Casi nunca (2)</li> <li>• A veces (3)</li> <li>• Casi siempre (4)</li> <li>• Siempre (5)</li> </ul>	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5).	
			Elusión Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctrina tributaria.</li> <li>• Leyes tributarias.</li> <li>• El deber moral.</li> </ul>	6,7 8,9 10			
			Cultura Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos normativos.</li> <li>• Aspectos culturales.</li> <li>• Aspectos socioeconómicos.</li> </ul>	11,12 13,14 15			
			<b>Variable 2: Recaudación Fiscal</b>					
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de valores</b>	<b>Niveles o rangos</b>	
			Ingresos Tributarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuestos.</li> <li>• Tasas.</li> <li>• Contribuciones.</li> </ul>	16,17 18,19 20	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nunca (1)</li> <li>• Casi nunca (2)</li> <li>• A veces (3)</li> <li>• Casi siempre (4)</li> <li>• Siempre (5)</li> </ul>	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi siempre (4) Siempre (5)	
			Presión Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos fiscales.</li> <li>• Producto Bruto Interno.</li> </ul>	21,22 23,24,25			
			<b>Curva de Laffer</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recaudación tributaria.</li> <li>• Tasa de impuestos.</li> </ul>	26,27 28,29,30			

## Anexo 2: Instrumentos

### INSTRUMENTO DE LA VARIABLE EVASIÓN TRIBUTARIA

#### ESCALA DE OPINIÓN

Estimado (a), con la presente escala de opinión pretendemos obtener información respecto a la Evasión Tributaria, para lo cual le solicitamos su colaboración, respondiendo todas las preguntas.

Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso.

#### ESCALA VALORATIVA

CÓDIGO	CATEGORÍA	
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

VARIABLE 1: EVASIÓN TRIBUTARIA						
	DIMENSION DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	S	CS	AV	CN	N
1	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.					
2	En el Perú existe desconocimiento sobre el pago de tributos.					
3	Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos.					
4	La fiscalización por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos.					
5	Ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.					
	DIMENSION ELUSION TRIBUTARIA	S	CS	AV	CN	N
6	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado					
7	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado.					
8	Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito.					
9	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado					
10	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.					

	<b>DIMENSION CULTURA TRIBUTARIA</b>	<b>S</b>	<b>CS</b>	<b>AV</b>	<b>CN</b>	<b>N</b>
<b>11</b>	Conocer acerca de tributación genera más ingresos para el Estado.					
<b>12</b>	Promover un lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.					
<b>13</b>	Fomentar la difusión sobre obligaciones tributarias es prioridad para el Estado.					
<b>14</b>	La información sobre tributos, impuestos, se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales.					
<b>15</b>	Si existe mayor entendimiento y claridad en temas de tributación se incrementan los ingresos para el Estado.					

¡Muchas gracias!

## INSTRUMENTO DE LA VARIABLE RECAUDACIÓN FISCAL

### ESCALA DE OPINIÓN

Estimado (a), con la presente escala de opinión pretendemos obtener información respecto a la recaudación fiscal, para lo cual le solicitamos su colaboración, respondiendo todas las preguntas.

Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso

### ESCALA VALORATIVA

CÓDIGO	CATEGORÍA	
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

VARIABLE 2: RECAUDACIÓN FISCAL						
	DIMENSION INGRESOS TRIBUTARIOS	S	CS	AV	CN	N
16	Un incremento del pago de tributos incrementa la inversión del Estado					
17	El porcentaje de los impuestos es muy alta.					
18	Los pagos por trámites administrativos (tasas) son altas.					
19	Incrementar los montos por pagos por trámites administrativos (tasas) perjudica a los ciudadanos.					
20	Incrementar los pagos destinados al seguro social y aportes para las pensiones administradas por el Estado mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.					
	DIMENSION PRESIÓN TRIBUTARIA	S	CS	AV	CN	N
21	El pago de tributos en relación a la producción del país es alto.					
22	Es necesario medir cuanto obtiene de ingresos el Estado con respecto a la producción.					
23	En los últimos años los ingresos del Estado se han incrementado.					
24	Medir la disminución de ingresos tributarios nos permite detectar quienes evitan pagar impuestos.					

25	Es deber de todo ciudadano pagar impuestos.					
	<b>DIMENSION CURVA DE LAFFER</b>	<b>S</b>	<b>CS</b>	<b>AV</b>	<b>CN</b>	<b>N</b>
26	El porcentaje que se paga por los impuestos es estable en los últimos años.					
27	Si los impuestos suben o bajan el nivel de ingresos para el Estado siempre será la misma.					
28	Medir la relación entre el cobro de tributos y el dinero de Estado es importante para la inversión pública.					
29	Disminuir el porcentaje que se paga por impuestos, incrementa el gasto en obras públicas.					
30	El porcentaje de IGV que se paga actualmente es el adecuado.					

¡Muchas gracias!

### Anexo 3: Certificado de validez del contenido de instrumentos



#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE EVASION TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA</b>							
1	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.	✓		✓		✓		
2	En el Perú existe desconocimiento sobre el pago de tributos.	✓		✓		✓		
3	Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos.	✓		✓		✓		
4	La fiscalización por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos.	✓		✓		✓		
5	Ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN ELUSIÓN TRIBUTARIA</b>							
6	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado	✓		✓		✓		
7	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado.	✓		✓		✓		
8	Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito.	✓		✓		✓		

9	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado	✓		✓		✓		
10	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN CULTURA TRIBUTARIA</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
11	Conocer acerca de tributación genera más ingresos para el Estado.	✓		✓		✓		
12	Promover un lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.	✓		✓		✓		
13	Fomentar la difusión sobre obligaciones tributarias es prioridad para el Estado.	✓		✓		✓		
14	La información sobre tributos, impuestos, se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales.	✓		✓		✓		
15	Si existe mayor entendimiento y claridad en temas de tributación se incrementan los ingresos para el Estado.	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencias

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir     No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Menacho Vargas Isabel    DNI: 09968395

Especialidad del validador: Dr. Gestión Pública y Gobernabilidad

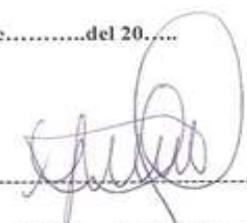
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....de.....del 20.....



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE EVASION TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA</b>							
1	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.	✓		✓		✓		
2	En el Perú existe desconocimiento sobre el pago de tributos.	✓		✓		✓		
3	Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos.	✓		✓		✓		
4	La fiscalización por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos.	✓		✓		✓		
5	Ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN ELUSIÓN TRIBUTARIA</b>							
6	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado	✓		✓		✓		
7	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado.	✓		✓		✓		
8	Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito.	✓		✓		✓		

9	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado	✓		✓		✓		
10	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN CULTURA TRIBUTARIA</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
11	Conocer acerca de tributación genera más ingresos para el Estado.	✓		✓		✓		
12	Promover un lenguaje sencillo de tributación evita evadir pagar impuestos.	✓		✓		✓		
13	Fomentar la difusión sobre obligaciones tributarias es prioridad para el Estado.	✓		✓		✓		
14	La información sobre tributos, impuestos, se debe impulsar, en colegios, institutos y centros laborales.	✓		✓		✓		
15	Si existe mayor entendimiento y claridad en temas de tributación se incrementan los ingresos para el Estado.	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Dr. Carlos Humberto Fabian Falcoñ      DNI: 43580084

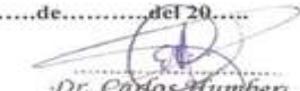
Especialidad del validador: Temático en Gestión Pública y Gobernabilidad

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....de.....del 20.....  
  
 Dr. Carlos Humberto Fabian Falcoñ  
 INVESTIGADOR

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE EVASION TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA</b>							
1	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.	✓		✓		✓		
2	En el Perú existe desconocimiento sobre el pago de tributos.	✓		✓		✓		
3	Los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos.	✓		✓		✓		
4	La fiscalización por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos.	✓		✓		✓		
5	Ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN ELUSIÓN TRIBUTARIA</b>							
6	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado	✓		✓		✓		
7	Minimizar el pago de tributos disminuye el dinero del Estado.	✓		✓		✓		
8	Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito.	✓		✓		✓		



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN INGRESOS TRIBUTARIOS</b>							
16	Un incremento del pago de tributos incrementa la inversión del Estado	✓		✓		✓		
17	El porcentaje de los impuestos es muy alta.	✓		✓		✓		
18	Los pagos por trámites administrativos (tasas) son altas.	✓		✓		✓		
19	Incrementar los montos por pagos por trámites administrativos (tasas) perjudica a los ciudadanos.	✓		✓		✓		
20	Incrementar los pagos destinados al seguro social y aportes para las pensiones administradas por el Estado mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN PRESION TRIBUTARIA</b>							
21	El pago de tributos en relación a la producción del país es alto.	✓		✓		✓		
22	Es necesario medir cuanto obtiene de ingresos el Estado con respecto a la producción.	✓		✓		✓		
23	En los últimos años los ingresos del Estado se han incrementado.	✓		✓		✓		
24	Medir la disminución de ingresos tributarios nos permite detectar quienes evitan pagar impuestos.	✓		✓		✓		

25	Es deber de todo ciudadano pagar impuestos.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN CURVA DE LAFFER</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
26	El porcentaje que se paga por los impuestos son estables en los últimos años.	✓		✓		✓		
27	Si los impuestos suben o bajan el nivel de ingresos para el Estado siempre será la misma.	✓		✓		✓		
28	Medir la relación entre el cobro de tributos y el dinero de Estado es importante para la inversión pública.	✓		✓		✓		
29	Disminuir el porcentaje que se paga por impuestos, incrementa el gasto en obras públicas.	✓		✓		✓		
30	El porcentaje de IGV que se paga actualmente es el adecuado.	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

*Hay Suficiencias*

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: *Menacho Vargas Isabel*      DNI: *09968395*

Especialidad del validador: *Dra. Gestión Pública y Gobernabilidad*

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....de.....del 20.....

*[Firma manuscrita]*  
Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN INGRESOS TRIBUTARIOS</b>							
16	Un incremento del pago de tributos incrementa la inversión del Estado	✓		✓		✓		
17	El porcentaje de los impuestos es muy alta.	✓		✓		✓		
18	Los pagos por trámites administrativos (tasas) son altas.	✓		✓		✓		
19	Incrementar los montos por pagos por trámites administrativos (tasas) perjudica a los ciudadanos.	✓		✓		✓		
20	Incrementar los pagos destinados al seguro social y aportes para las pensiones administradas por el Estado mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN PRESION TRIBUTARIA</b>							
21	El pago de tributos en relación a la producción del país es alto.	✓		✓		✓		
22	Es necesario medir cuanto obtiene de ingresos el Estado con respecto a la producción.	✓		✓		✓		
23	En los últimos años los ingresos del Estado se han incrementado.	✓		✓		✓		
24	Medir la disminución de ingresos tributarios nos permite detectar quienes evitan pagar impuestos.	✓		✓		✓		

25	Es deber de todo ciudadano pagar impuestos.						
	<b>DIMENSIÓN CURVA DE LAFFER</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
26	El porcentaje que se paga por los impuestos es estable en los últimos años.	✓		✓		✓	
27	Si los impuestos suben o bajan el nivel de ingresos para el Estado siempre será la misma.	✓		✓		✓	
28	Medir la relación entre el cobro de tributos y el dinero de Estado es importante para la inversión pública.	✓		✓		✓	
29	Disminuir el porcentaje que se paga por impuestos, incrementa el gasto en obras públicas.	✓		✓		✓	
30	El porcentaje de IGV que se paga actualmente es el adecuado.	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Dr. Carlos Humberto Fabián Falcoñ      DNI: 43580084

Especialidad del validador: Temáticas en Gestión Pública y Gobernabilidad.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....de.....del 20.....

  
Dr. Carlos Humberto  
Fabián Falcoñ  
EXPERTO

Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN INGRESOS TRIBUTARIOS</b>							
16	Un incremento del pago de tributos incrementa la inversión del Estado	✓		✓		✓		
17	El porcentaje de los impuestos es muy alta.	✓		✓		✓		
18	Los pagos por trámites administrativos (tasas) son altas.	✓		✓		✓		
19	Incrementar los montos por pagos por trámites administrativos (tasas) perjudica a los ciudadanos.	✓		✓		✓		
20	Incrementar los pagos destinados al seguro social y aportes para las pensiones administradas por el Estado mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN PRESION TRIBUTARIA</b>							
21	El pago de tributos en relación a la producción del país es alto.	✓		✓		✓		
22	Es necesario medir cuanto obtiene de ingresos el Estado con respecto a la producción.	✓		✓		✓		
23	En los últimos años los ingresos del Estado se han incrementado.	✓		✓		✓		
24	Medir la disminución de ingresos tributarios nos permite detectar quienes evitan pagar impuestos.	✓		✓		✓		

25	Es deber de todo ciudadano pagar impuestos.	✓		—		✓	
	<b>DIMENSIÓN CURVA DE LAFFER</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
26	El porcentaje que se paga por los impuestos es estable en los últimos años.	✓		—		✓	
27	Si los impuestos suben o bajan el nivel de ingresos para el Estado siempre será la misma.	✓		✓		✓	
28	Medir la relación entre el cobro de tributos y el dinero de Estado es importante para la inversión pública.	✓		—		—	
29	Disminuir el porcentaje que se paga por impuestos, incrementa el gasto en obras públicas.	✓		✓		—	
30	El porcentaje de IGV que se paga actualmente es el adecuado.	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

*SI HAY SUFICIENCIA*

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [X]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: *Mg. Wilber David Cespedes Luna*    DNI: *10745791*

Especialidad del validador: *Docente de Finanzas y Tributación - USIL*

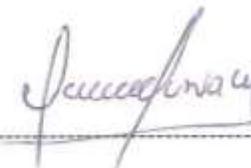
.....de.....del 20.....

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.





### Anexo 5: Base de datos de la variable evasión tributaria

Contribuyentes	Prgt a1	Prgt a2	Prgt a3	Prgt a4	Prgt a5	Prgt a6	Prgt a7	Prgt a8	Prgt a9	Prgta 10	Prgta 11	Prgta 12	Prgta 13	Prgta 14	Prgta 15
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1
2	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2
3	4	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3
4	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	3	3
5	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4
6	5	4	3	5	5	5	2	4	5	5	5	4	4	4	4
7	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	3	5
8	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3
9	3	4	5	3	3	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3
10	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3
11	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3
12	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2
13	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
14	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
15	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
16	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
17	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
18	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
19	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
20	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
21	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
22	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
23	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
24	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
25	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
26	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
27	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
28	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
29	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
30	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
31	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3
32	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3
33	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2
34	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
35	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
36	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
37	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
38	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
39	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
40	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3

41	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
42	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
43	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
44	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
45	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
46	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
47	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
48	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
49	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
50	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
51	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1
53	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2
54	4	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3
55	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	3	3
56	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4
57	5	4	3	5	5	5	2	4	5	5	5	4	4	4	4
58	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	3	5
59	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3
60	3	4	5	3	3	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3
61	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
62	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
63	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
64	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
65	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
66	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
67	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
68	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
69	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
70	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
71	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
72	1	1	3	1	1	5	1	4	4	1	5	1	5	5	3
73	5	1	4	3	1	4	2	3	5	3	3	3	1	1	3
74	5	4	2	4	2	4	4	3	2	1	4	2	5	2	3
75	3	3	2	4	3	5	4	1	1	1	5	4	2	1	1
76	4	4	3	1	4	1	2	5	5	5	1	1	5	2	3
77	3	2	2	5	4	5	3	1	1	3	5	5	3	5	5
78	2	4	5	2	3	1	3	2	4	1	2	4	3	1	1
79	2	2	2	2	2	5	5	4	4	4	2	2	1	1	3
80	4	3	5	2	2	5	1	5	4	3	4	2	1	2	5
81	3	1	5	4	4	4	2	3	3	1	4	3	4	3	2
82	2	4	4	5	2	2	3	1	2	3	5	3	3	5	5
83	4	4	4	4	3	4	3	3	1	3	1	5	5	5	1
84	4	3	2	3	1	4	5	1	1	2	4	1	1	4	4

85	4	3	5	4	4	4	1	2	2	1	5	2	3	1	2
86	3	1	3	4	4	3	5	1	3	2	5	2	3	2	4
87	4	5	4	3	5	4	1	3	4	4	1	1	5	3	1
88	5	1	5	3	4	4	1	1	3	5	5	2	4	3	5
89	1	1	4	1	2	5	2	1	3	4	1	4	3	5	5
90	3	5	2	3	2	5	4	1	1	3	4	4	5	1	3
91	4	1	5	3	2	4	3	5	3	3	4	1	2	2	3
92	2	1	2	3	3	2	2	3	5	4	1	1	5	5	4
93	3	4	3	1	4	1	2	4	1	4	5	5	4	3	5
94	1	1	2	4	4	4	5	2	3	5	4	4	5	1	5
95	2	4	1	5	2	2	3	3	2	3	3	1	4	3	5
96	5	4	2	5	5	3	5	2	1	2	5	2	2	5	2
97	4	4	4	2	1	3	4	2	1	5	4	1	5	4	5
98	1	4	1	5	5	4	2	1	2	1	3	1	1	2	4
99	4	2	4	1	2	2	1	1	3	2	5	4	2	1	1
100	2	5	5	5	1	1	1	1	1	5	2	2	4	4	4
101	4	3	3	5	2	3	2	3	1	5	2	2	4	3	3
102	3	5	2	2	5	4	5	3	5	4	1	3	1	2	2
103	3	2	3	1	2	3	3	2	1	4	2	1	5	4	2
104	4	4	5	1	1	1	5	1	4	1	5	5	1	1	3
105	3	5	5	4	5	2	1	5	3	2	1	1	5	1	4
106	5	3	2	2	4	5	4	3	1	5	4	3	3	1	4
107	2	5	2	3	5	1	3	4	1	1	2	3	2	3	2
108	1	4	3	3	4	4	5	3	3	3	3	5	4	3	3
109	4	2	2	1	1	3	1	3	2	2	2	4	4	2	1
110	3	5	5	5	3	4	3	4	3	4	3	3	3	1	5
111	3	4	5	5	5	3	1	2	2	2	3	5	2	2	3
112	3	2	4	2	4	2	4	3	5	2	5	4	1	3	3
113	4	5	4	2	3	4	5	5	3	3	4	4	5	3	2
114	5	4	4	2	5	4	2	1	4	1	1	2	2	5	5
115	3	1	4	5	5	3	2	2	3	2	2	3	3	3	2
116	2	3	1	4	4	4	4	3	2	5	5	4	5	3	2
117	1	1	5	3	2	2	1	3	2	3	4	3	2	4	2
118	5	3	1	4	4	4	4	4	1	5	2	4	1	4	2
119	4	2	3	1	5	1	4	1	1	3	1	4	3	1	5
120	1	4	1	4	4	3	1	4	4	1	5	5	5	2	4
121	5	2	5	5	1	3	2	3	1	2	2	3	3	4	4
122	5	1	2	5	3	2	5	5	2	1	3	4	3	2	1
123	2	3	5	4	2	4	4	5	2	4	5	5	4	4	3
124	1	5	3	3	2	3	5	4	2	3	2	2	3	4	5
125	1	3	2	1	2	4	4	2	4	4	1	5	2	3	5
126	5	5	5	4	2	1	1	5	3	3	1	3	4	1	1
127	4	5	3	2	1	4	1	2	3	4	3	3	1	1	1
128	2	3	2	2	2	2	5	5	4	4	4	1	2	2	3

129	1	3	3	4	3	4	1	1	2	3	4	2	1	2	4
130	1	4	5	2	3	4	1	1	5	3	1	3	3	1	1
131	2	2	2	3	3	3	5	3	2	5	5	5	1	3	3
132	2	4	4	4	1	2	3	1	1	5	4	3	3	1	4
133	5	3	2	4	2	1	5	2	5	2	1	4	3	4	4
134	5	5	3	3	3	5	3	3	1	1	4	5	3	5	3
135	5	5	5	3	4	1	5	5	5	5	2	5	1	1	1
136	1	3	3	1	2	1	3	5	2	1	3	1	2	4	1
137	4	1	1	4	5	1	2	2	4	5	4	3	4	5	4
138	3	1	5	2	3	1	2	5	3	4	3	2	3	2	1
139	1	2	2	5	2	3	4	5	3	2	5	2	5	2	3
140	2	4	5	4	2	3	5	4	4	4	1	4	5	3	3
141	2	1	4	1	5	3	5	5	4	5	4	4	1	4	1
142	3	5	2	5	3	2	5	4	3	2	2	3	1	3	4
143	4	2	3	3	1	5	1	5	3	2	4	1	3	5	1
144	2	3	1	3	3	2	5	3	3	2	3	5	4	5	1
145	3	4	2	5	4	4	4	2	1	1	3	4	5	4	4
146	1	4	4	3	4	3	3	3	3	1	3	2	3	1	3
147	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
148	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
149	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
150	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
151	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
152	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
153	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
154	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
155	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
156	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
157	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
158	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
159	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
160	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
161	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3
162	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3
163	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2
164	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
165	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
166	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
167	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
168	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
169	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
170	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
171	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
172	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5

173	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
174	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
175	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
176	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
177	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
178	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
179	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
180	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
181	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
182	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1
183	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2
184	4	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3
185	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	3	3
186	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4
187	5	4	3	5	5	5	2	4	5	5	5	4	4	4	4
188	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	3	5
189	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3
190	3	4	5	3	3	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3
191	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
192	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
193	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
194	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
195	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
196	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
197	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
198	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
199	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
200	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
201	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
202	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
203	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
204	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
205	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
206	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
207	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
208	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
209	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
210	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
211	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
212	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
213	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
214	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
215	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
216	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3

217	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
218	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
219	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
220	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3
221	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3
222	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2
223	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
224	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
225	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
226	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
227	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
228	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
229	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
230	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
231	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
232	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
233	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
234	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
235	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
236	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
237	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
238	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
239	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
240	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
241	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1
242	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2
243	4	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3
244	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	3	3
245	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4
246	5	4	3	5	5	5	2	4	5	5	5	4	4	4	4
247	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	3	5
248	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3
249	3	4	5	3	3	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3
250	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
251	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
252	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
253	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
254	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
255	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
256	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
257	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
258	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
259	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
260	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3

261	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
262	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
263	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
264	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
265	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
266	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
267	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
268	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1
269	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2
270	4	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3
271	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	3	3
272	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4
273	5	4	3	5	5	5	2	4	5	5	5	4	4	4	4
274	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	3	5
275	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3
276	3	4	5	3	3	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3
277	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3
278	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3
279	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2
280	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
281	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
282	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
283	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
284	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
285	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
286	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
287	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
288	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
289	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
290	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
291	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
292	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
293	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
294	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
295	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
296	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
297	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
298	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3
299	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3
300	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2
301	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
302	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
303	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
304	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3

305	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
306	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
307	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
308	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
309	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
310	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
311	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
312	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
313	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
314	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
315	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
316	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
317	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
318	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
319	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1
320	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2
321	4	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3
322	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	3	3
323	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4
324	5	4	3	5	5	5	2	4	5	5	5	4	4	4	4
325	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	3	5
326	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3
327	3	4	5	3	3	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3
328	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
329	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
330	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
331	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
332	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
333	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
334	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
335	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
336	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3
337	5	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	4	4	4	5
338	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3
339	1	1	3	1	1	5	1	4	4	1	5	1	5	5	3
340	5	1	4	3	1	4	2	3	5	3	3	3	1	1	3
341	5	4	2	4	2	4	4	3	2	1	4	2	5	2	3
342	3	3	2	4	3	5	4	1	1	1	5	4	2	1	1
343	4	4	3	1	4	1	2	5	5	5	1	1	5	2	3
344	3	2	2	5	4	5	3	1	1	3	5	5	3	5	5
345	2	4	5	2	3	1	3	2	4	1	2	4	3	1	1
346	2	2	2	2	2	5	5	4	4	4	2	2	1	1	3
347	4	3	5	2	2	5	1	5	4	3	4	2	1	2	5
348	3	1	5	4	4	4	2	3	3	1	4	3	4	3	2

349	2	4	4	5	2	2	3	1	2	3	5	3	3	5	5
350	4	4	4	4	3	4	3	3	1	3	1	5	5	5	1
351	4	3	2	3	1	4	5	1	1	2	4	1	1	4	4
352	4	3	5	4	4	4	1	2	2	1	5	2	3	1	2
353	3	1	3	4	4	3	5	1	3	2	5	2	3	2	4
354	4	5	4	3	5	4	1	3	4	4	1	1	5	3	1
355	5	1	5	3	4	4	1	1	3	5	5	2	4	3	5
356	1	1	4	1	2	5	2	1	3	4	1	4	3	5	5
357	3	5	2	3	2	5	4	1	1	3	4	4	5	1	3
358	4	1	5	3	2	4	3	5	3	3	4	1	2	2	3
359	2	1	2	3	3	2	2	3	5	4	1	1	5	5	4
360	3	4	3	1	4	1	2	4	1	4	5	5	4	3	5
361	1	1	2	4	4	4	5	2	3	5	4	4	5	1	5
362	2	4	1	5	2	2	3	3	2	3	3	1	4	3	5
363	5	4	2	5	5	3	5	2	1	2	5	2	2	5	2
364	4	4	4	2	1	3	4	2	1	5	4	1	5	4	5
365	1	4	1	5	5	4	2	1	2	1	3	1	1	2	4
366	4	2	4	1	2	2	1	1	3	2	5	4	2	1	1
367	2	5	5	5	1	1	1	1	1	5	2	2	4	4	4
368	4	3	3	5	2	3	2	3	1	5	2	2	4	3	3
369	3	5	2	2	5	4	5	3	5	4	1	3	1	2	2
370	3	2	3	1	2	3	3	2	1	4	2	1	5	4	2
371	4	4	5	1	1	1	5	1	4	1	5	5	1	1	3
372	3	5	5	4	5	2	1	5	3	2	1	1	5	1	4
373	5	3	2	2	4	5	4	3	1	5	4	3	3	1	4
374	2	5	2	3	5	1	3	4	1	1	2	3	2	3	2
375	1	4	3	3	4	4	5	3	3	3	3	5	4	3	3
376	4	2	2	1	1	3	1	3	2	2	2	4	4	2	1
377	3	5	5	5	3	4	3	4	3	4	3	3	3	1	5
378	3	4	5	5	5	3	1	2	2	2	3	5	2	2	3
379	3	2	4	2	4	2	4	3	5	2	5	4	1	3	3
380	4	5	4	2	3	4	5	5	3	3	4	4	5	3	2
381	5	4	4	2	5	4	2	1	4	1	1	2	2	5	5
382	3	1	4	5	5	3	2	2	3	2	2	3	3	3	2
383	2	3	1	4	4	4	4	3	2	5	5	4	5	3	2
384	1	1	5	3	2	2	1	3	2	3	4	3	2	4	2

### Anexo 6: Base de datos de la variable recaudación fiscal

Contribuyentes	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30
1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1
2	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	3
3	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4
4	2	2	2	1	2	2	1	2	3	3	1	1	2	1	1
5	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4
6	4	2	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	3	5	5
7	4	5	4	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5
8	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3	5	5	4	5	5
9	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3	3	4	5	3	3
10	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3	3	4	4	3	3
11	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	3	3
12	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2	3	2	2	3	3
13	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
14	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
15	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
16	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
17	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
18	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
19	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
20	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
21	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
22	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
23	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
24	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
25	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
26	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
27	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
28	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
29	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
30	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
31	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3	3	4	4	3	3
32	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	3	3
33	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2	3	2	2	3	3
34	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
35	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
36	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
37	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
38	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
39	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
40	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2

41	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
42	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
43	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
44	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
45	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
46	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
47	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
48	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
49	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
50	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
51	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
52	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1
53	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	3
54	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4
55	2	2	2	1	2	2	1	2	3	3	1	1	2	1	1
56	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4
57	4	2	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	3	5	5
58	4	5	4	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5
59	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3	5	5	4	5	5
60	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3	3	4	5	3	3
61	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
62	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
63	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
64	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
65	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
66	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
67	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
68	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
69	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
70	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
71	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
72	3	4	4	3	1	2	4	4	3	1	3	5	1	1	1
73	3	3	1	5	3	2	5	5	1	4	1	1	5	1	2
74	1	1	3	2	1	5	1	4	2	3	2	3	3	5	3
75	4	2	3	5	5	2	5	2	2	4	1	2	1	4	2
76	3	3	1	2	3	2	4	5	2	4	5	2	4	1	1
77	4	4	4	2	4	4	4	1	1	5	4	3	5	1	3
78	2	3	4	4	4	3	2	4	3	2	3	3	2	5	4
79	1	1	3	4	1	4	4	2	5	3	1	2	2	3	5
80	5	1	5	5	1	4	2	2	4	3	3	4	5	2	2
81	4	2	5	1	4	4	3	5	2	3	3	2	4	1	2
82	5	5	3	2	3	3	2	3	5	3	4	2	5	3	1
83	1	4	5	2	2	1	4	5	5	3	1	3	3	5	4
84	4	1	1	4	5	5	4	2	5	2	2	3	2	4	5

85	2	3	2	2	1	2	5	2	3	2	5	5	3	5	5
86	1	2	3	5	1	3	3	3	1	2	2	1	3	2	3
87	5	4	5	1	3	3	4	1	5	3	5	1	1	1	5
88	5	1	2	2	3	2	2	1	2	5	1	4	5	1	3
89	1	3	1	5	1	4	2	3	4	1	2	5	4	4	5
90	3	1	5	3	3	5	5	1	1	2	4	1	1	3	3
91	1	3	1	4	1	3	2	2	5	2	4	1	3	5	5
92	2	5	2	5	1	2	1	5	2	4	3	5	1	4	5
93	4	4	2	5	4	1	3	4	1	2	4	3	4	5	3
94	3	4	5	1	4	1	3	2	1	4	4	3	2	5	1
95	2	2	1	2	5	2	1	2	4	3	4	4	2	2	1
96	3	1	1	3	3	1	4	5	1	5	1	5	5	3	3
97	5	5	5	1	3	5	2	5	1	5	4	5	5	4	1
98	3	4	2	3	1	3	1	1	4	1	4	5	2	2	4
99	1	3	4	2	2	1	3	1	5	3	4	4	5	5	3
100	5	4	1	3	5	2	3	1	4	2	5	3	5	2	5
101	4	3	3	1	1	3	3	3	4	2	3	1	2	1	2
102	5	2	4	1	3	4	4	1	5	4	5	4	5	2	1
103	4	3	2	3	5	3	5	2	5	3	1	3	4	4	4
104	4	2	1	3	2	1	4	2	2	3	1	5	1	3	5
105	2	2	2	3	4	3	5	3	1	4	1	1	2	2	5
106	1	1	5	2	2	3	3	2	5	2	3	2	2	4	3
107	1	1	4	1	1	5	5	2	2	3	1	2	1	3	3
108	2	5	5	1	1	5	2	5	3	3	4	5	1	1	5
109	5	5	5	5	3	5	3	1	4	1	1	3	5	1	3
110	4	3	1	3	2	5	2	2	2	3	2	4	5	5	5
111	5	3	5	1	1	2	3	1	5	3	3	1	1	5	2
112	2	1	2	4	3	1	4	5	2	5	4	1	2	4	1
113	5	4	2	2	1	2	2	3	5	1	1	2	3	1	3
114	1	5	2	2	4	4	5	1	2	4	2	2	4	4	1
115	1	1	3	3	3	3	1	4	2	3	3	3	1	3	4
116	3	1	2	3	1	3	1	1	5	3	4	4	4	4	5
117	5	2	2	3	5	4	4	4	2	4	3	5	1	5	5
118	3	1	4	3	4	3	5	1	4	2	4	1	4	5	4
119	5	4	4	2	2	1	2	4	5	5	2	2	3	2	5
120	1	3	2	2	3	1	1	1	4	1	1	3	4	5	1
121	2	4	3	4	4	4	3	4	5	4	1	4	1	5	2
122	2	1	1	4	3	1	5	2	2	1	3	2	3	1	3
123	5	1	2	5	2	3	3	1	5	1	4	5	5	1	1
124	3	4	4	2	4	5	3	1	1	3	4	5	3	4	4
125	4	2	5	4	5	2	4	5	4	4	3	5	3	2	5
126	2	1	3	4	5	3	1	3	3	5	3	5	4	5	5
127	5	2	3	1	1	4	4	4	1	1	2	5	1	3	5
128	5	4	4	5	4	4	4	1	3	5	1	4	3	2	3

129	3	2	3	3	3	3	4	4	1	4	5	2	4	2	5
130	2	3	5	3	3	3	4	2	3	4	1	4	4	2	5
131	1	5	3	5	2	3	5	1	2	3	5	2	3	2	5
132	3	1	4	5	3	1	5	3	1	3	2	4	2	1	2
133	1	4	1	1	2	4	2	5	4	5	5	1	1	4	1
134	5	4	1	5	2	5	4	5	2	2	1	1	3	1	3
135	5	1	4	1	3	5	4	4	3	1	2	2	2	1	4
136	5	3	4	3	2	1	1	2	1	3	4	3	3	4	3
137	2	3	5	2	3	1	3	5	2	4	2	5	1	2	2
138	3	3	3	5	5	1	4	5	4	2	5	4	3	4	4
139	3	4	4	3	5	4	1	1	2	2	5	4	5	4	5
140	3	2	3	2	5	5	1	4	3	2	2	5	3	4	3
141	3	1	2	4	3	2	5	2	5	4	3	3	5	2	2
142	5	1	3	4	5	2	4	1	2	2	4	4	3	4	5
143	5	2	3	4	2	4	2	1	4	1	1	5	5	3	1
144	5	2	1	4	5	2	4	2	5	2	2	2	1	2	2
145	2	3	4	5	4	3	2	5	4	2	1	1	1	5	2
146	4	5	1	3	2	1	5	2	3	2	1	4	5	5	2
147	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
148	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
149	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
150	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
151	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
152	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
153	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
154	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
155	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
156	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
157	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
158	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
159	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
160	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
161	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3	3	4	4	3	3
162	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	3	3
163	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2	3	2	2	3	3
164	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
165	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
166	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
167	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
168	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
169	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
170	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
171	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
172	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5

173	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
174	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
175	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
176	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
177	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
178	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
179	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
180	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
181	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
182	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1
183	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	3
184	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4
185	2	2	2	1	2	2	1	2	3	3	1	1	2	1	1
186	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4
187	4	2	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	3	5	5
188	4	5	4	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5
189	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3	5	5	4	5	5
190	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3	3	4	5	3	3
191	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
192	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
193	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
194	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
195	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
196	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
197	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
198	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
199	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
200	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
201	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
202	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
203	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
204	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
205	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
206	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
207	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
208	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
209	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
210	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
211	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
212	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
213	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
214	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
215	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
216	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2

217	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
218	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
219	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
220	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3	3	4	4	3	3
221	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	3	3
222	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2	3	2	2	3	3
223	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
224	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
225	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
226	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
227	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
228	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
229	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
230	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
231	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
232	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
233	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
234	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
235	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
236	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
237	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
238	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
239	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
240	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
241	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1
242	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	3
243	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4
244	2	2	2	1	2	2	1	2	3	3	1	1	2	1	1
245	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4
246	4	2	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	3	5	5
247	4	5	4	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5
248	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3	5	5	4	5	5
249	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3	3	4	5	3	3
250	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
251	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
252	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
253	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
254	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
255	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
256	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
257	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
258	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
259	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
260	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3

261	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
262	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
263	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
264	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
265	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
266	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
267	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
268	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1
269	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	3
270	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4
271	2	2	2	1	2	2	1	2	3	3	1	1	2	1	1
272	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4
273	4	2	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	3	5	5
274	4	5	4	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5
275	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3	5	5	4	5	5
276	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3	3	4	5	3	3
277	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3	3	4	4	3	3
278	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	3	3
279	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2	3	2	2	3	3
280	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
281	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
282	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
283	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
284	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
285	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
286	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
287	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
288	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
289	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
290	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
291	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
292	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
293	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
294	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
295	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
296	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
297	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
298	3	4	3	3	3	2	3	3	4	3	3	4	4	3	3
299	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	2	3	3
300	3	4	3	3	3	4	3	3	4	2	3	2	2	3	3
301	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
302	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
303	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
304	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4

305	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
306	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
307	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
308	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
309	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
310	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
311	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
312	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
313	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
314	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
315	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
316	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
317	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
318	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
319	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1
320	3	4	3	3	3	3	4	3	4	2	3	4	4	3	3
321	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4
322	2	2	2	1	2	2	1	2	3	3	1	1	2	1	1
323	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4
324	4	2	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	3	5	5
325	4	5	4	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5
326	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3	5	5	4	5	5
327	3	4	3	3	4	5	3	3	5	3	3	4	5	3	3
328	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
329	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
330	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
331	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
332	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
333	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
334	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
335	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2
336	4	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	4	4	4
337	4	4	3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	2	5	5
338	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3
339	3	4	4	3	1	2	4	4	3	1	3	5	1	1	1
340	3	3	1	5	3	2	5	5	1	4	1	1	5	1	2
341	1	1	3	2	1	5	1	4	2	3	2	3	3	5	3
342	4	2	3	5	5	2	5	2	2	4	1	2	1	4	2
343	3	3	1	2	3	2	4	5	2	4	5	2	4	1	1
344	4	4	4	2	4	4	4	1	1	5	4	3	5	1	3
345	2	3	4	4	4	3	2	4	3	2	3	3	2	5	4
346	1	1	3	4	1	4	4	2	5	3	1	2	2	3	5
347	5	1	5	5	1	4	2	2	4	3	3	4	5	2	2
348	4	2	5	1	4	4	3	5	2	3	3	2	4	1	2

349	5	5	3	2	3	3	2	3	5	3	4	2	5	3	1
350	1	4	5	2	2	1	4	5	5	3	1	3	3	5	4
351	4	1	1	4	5	5	4	2	5	2	2	3	2	4	5
352	2	3	2	2	1	2	5	2	3	2	5	5	3	5	5
353	1	2	3	5	1	3	3	3	1	2	2	1	3	2	3
354	5	4	5	1	3	3	4	1	5	3	5	1	1	1	5
355	5	1	2	2	3	2	2	1	2	5	1	4	5	1	3
356	1	3	1	5	1	4	2	3	4	1	2	5	4	4	5
357	3	1	5	3	3	5	5	1	1	2	4	1	1	3	3
358	1	3	1	4	1	3	2	2	5	2	4	1	3	5	5
359	2	5	2	5	1	2	1	5	2	4	3	5	1	4	5
360	4	4	2	5	4	1	3	4	1	2	4	3	4	5	3
361	3	4	5	1	4	1	3	2	1	4	4	3	2	5	1
362	2	2	1	2	5	2	1	2	4	3	4	4	2	2	1
363	3	1	1	3	3	1	4	5	1	5	1	5	5	3	3
364	5	5	5	1	3	5	2	5	1	5	4	5	5	4	1
365	3	4	2	3	1	3	1	1	4	1	4	5	2	2	4
366	1	3	4	2	2	1	3	1	5	3	4	4	5	5	3
367	5	4	1	3	5	2	3	1	4	2	5	3	5	2	5
368	4	3	3	1	1	3	3	3	4	2	3	1	2	1	2
369	5	2	4	1	3	4	4	1	5	4	5	4	5	2	1
370	4	3	2	3	5	3	5	2	5	3	1	3	4	4	4
371	4	2	1	3	2	1	4	2	2	3	1	5	1	3	5
372	2	2	2	3	4	3	5	3	1	4	1	1	2	2	5
373	1	1	5	2	2	3	3	2	5	2	3	2	2	4	3
374	1	1	4	1	1	5	5	2	2	3	1	2	1	3	3
375	2	5	5	1	1	5	2	5	3	3	4	5	1	1	5
376	5	5	5	5	3	5	3	1	4	1	1	3	5	1	3
377	4	3	1	3	2	5	2	2	2	3	2	4	5	5	5
378	5	3	5	1	1	2	3	1	5	3	3	1	1	5	2
379	2	1	2	4	3	1	4	5	2	5	4	1	2	4	1
380	5	4	2	2	1	2	2	3	5	1	1	2	3	1	3
381	1	5	2	2	4	4	5	1	2	4	2	2	4	4	1
382	1	1	3	3	3	3	1	4	2	3	3	3	1	3	4
383	3	1	2	3	1	3	1	1	5	3	4	4	4	4	5
384	5	2	2	3	5	4	4	4	2	4	3	5	1	5	5

**Anexo 7: Artículo científico**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## **La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú**

**Br . Shirley Aurora Cornejo Espinoza**

**[cornejo\\_610@hotmail.com](mailto:cornejo_610@hotmail.com)**

**Escuela de Postgrado**

**Universidad César Vallejo Filial Lima Norte**

### **Resumen**

En la investigación titulada la evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú, tiene como objetivo general determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú permite conocer la importancia que tiene erradicar la evasión tributaria y la informalidad y como esto influye en la disminución de la recaudación fiscal perjudicando la inversión pública y por ende el bienestar común de los ciudadanos, el tipo de investigación es básica, el nivel de investigación es explicativo y el diseño de la investigación es no experimental, transversal y el enfoque es cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 384 contribuyentes de empresas formales. La técnica que se utilizó es la encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron dos cuestionarios aplicados a los contribuyentes. Para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos y para la confiabilidad de cada instrumento se utilizó el alfa de Crombach que salió alta en ambas variables: 0,872 para la variable evasión tributaria y 0,860 para la variable recaudación fiscal. Se concluyó que existe influencia negativa de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal lo que se demuestra con el estadístico de regresión ordinal el cual arrojó una influencia de 90,8 y un nivel de estimación con signo negativo lo que demuestra la relación inversa de la variable evasión tributaria

sobre la recaudación fiscal. Se confirmó la hipótesis general y el objetivo general del trabajo de investigación.

**Palabras clave:** Evasión tributaria, defraudación, elusión, cultura tributaria y recaudación fiscal.

### **Abstract**

In the research titled tax evasion and its impact on tax collection in Peru, its general objective is to determine the influence of tax evasion on the tax collection in Peru, it allows us to know the importance of eradicating tax evasion and informality and As this influences the reduction of tax revenue, damaging public investment and therefore the common welfare of citizens, the type of research is basic, the level of research is explanatory and the research design is non-experimental, transversal and Approach is quantitative. The sample consisted of 384 taxpayers from formal companies. The technique used was the survey and the instruments of data collection were two questionnaires applied to the taxpayers. For the validity of the instruments, the expert judgment was used and for the reliability of each instrument the Crombach's alpha was used, which was high in both variables: 0.872 for the tax evasion variable and 0.860 for the fiscal levy variable. It was concluded that there is a negative influence of tax evasion on tax revenue, which is demonstrated by the ordinal regression statistic which showed an influence of 90.8 and a negative sign estimate which shows the inverse relation of the variable Tax evasion on tax collection. The general hypothesis and general objective of the research work was confirmed.

*Key words:* Tax evasion, fraud, evasion, tax culture and tax collection.

### **Introducción**

La presente investigación tiene como finalidad determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú. Estas variables tienen gran relevancia en el Perú ya que permite conocer la importancia que tiene la recaudación fiscal para el incremento de la inversión pública de nuestro país. El Problema General: ¿En qué medida influye la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú?, los problemas específicos uno, dos y tres fueron, ¿En qué medida influye la defraudación tributaria en la recaudación fiscal en el Perú?, ¿En qué medida influye la elusión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú? y ¿En qué medida influye la cultura tributaria en la recaudación fiscal en el Perú?, respectivamente. El aporte

que se realizará servirá para verificar las teorías sobre la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú.

Luego de revisar la literatura vinculada al tema de estudio a nivel internacional existen estudios como: Floril (2015), cuya tesis titulada: “La Evasión Tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012”, Llácer (2014), en su tesis titulada: “Factores explicativos de la evasión fiscal” además Arias (2010) indicó en su tesis titulada “Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos”, cuyo objetivo general fue: demostrar la influencia de la evasión y elusión de impuestos indirectos sobre la recaudación fiscal. En esa línea Fernández (2007) señaló en su tesis titulada “Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa. Un análisis causal de los factores organizativos”.

Luego de revisar la literatura vinculada al tema de estudio a nivel internacional se encontró los siguientes estudios nacionales como: Quintanilla (2014), en su tesis “La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, en esa línea también Horna (2015), en su tesis de título: “Sistema de libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia regional la libertad – periodo 2014”. Miranda (2013), en su tesis titulada “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”. Díaz (2007) cuya tesis titula; “La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948”. Por ultimo Mogollón (2014), cuya tesis titula; “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región”.

## **Revisión de la literatura**

### **V1: Evasión Tributaria**

En la revisión de la literatura encontramos a Serrano (2012) sobre la evasión tributaria afirmó:

Es aquella situación de no pago de impuestos, estos se dan a conocer por los contribuyentes a la Administración tributaria, es decir son declarado y están sujetas bajo la legislación del orden tributario y penal en caso se evidencie un delito tributario (p. 67).

### **Dimensión 1: Defraudación Tributaria**

Serrano (2012), señala que la defraudación tributaria, es aquella situación en que por acción u omisión, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar todo o en parte los tributos que establecen las leyes (p. 125).

En el Perú, no existe toda una ley enfocada al desarrollo del delito tributario, solo se puede observar fragmentos en el código tributario o en decretos legislativos, pero no existe una legislatura amplia, concreta, real, enfocada a los delitos tributarios en el Perú, que se adecue a la realidad peruana y permita la resolución de casos que se presentan en el país.

### **Dimensión 2: Elusión Tributaria**

Serrano (2012), señala que la elusión tributaria o denominada también fiscal es la utilización de medios lícitos, legales es decir, no prohibidos por el texto de la Ley, con el objetivo de evitar o disminuir el pago de impuestos y en consecuencia disminuir la carga tributaria (p. 29).

En el Perú no existe una legislación completa sobre la elusión tributaria, esta se tipifica si como un delito tributario el cual consiste en valerse de vacíos legales para poder beneficiarse del no pago de ciertos tributos y obtener un beneficio por esa evasión tributaria, perjudicando al Estado y cometiendo un acto ilícito que puede ser sancionado si lo verifica la administración tributaria.

### **Dimensión 3: Cultura Tributaria**

Serrano (2012) define a la cultura tributaria como:

Es la información, la conciencia, la forma de pensar, del hombre sobre una conducta tributaria adecuada y no fraudulenta. Es el conocimiento que tiene una persona sobre el sistema tributario de su país se expresa a través de hábitos, comportamientos y respuesta de los ciudadanos antes el pago de impuestos (p.79).

La cultura tributaria es la información y los conocimientos de un país sobre aspectos tributarios, como conocer sobre los tributos, lo cual abarca los impuestos, contribuciones y tasas.

### **V2: Recaudación Fiscal:**

Según el Código Tributario (2013) define la recaudación fiscal como:

La función de la administración es recaudar tributos. A tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como la de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración (p. 178).

La recaudación tributaria es el ingreso que obtiene el Estado recaudado a través de los tributos como impuestos, tasas y contribuciones, los mismos que están regulados por el Código Tributario y sus normas modificatorias. La recaudación es importante porque permite al Estado financiar sus principales actividades y cumplir con sus funciones económicas.

### **Primera dimensión: Ingresos Tributarios**

Dentro de los fondos que maneja el gobiernos encontramos a la recaudación fiscal que está conformado por ingresos corrientes, no corrientes, de capital, etc. veamos algunas citas sobre estos ingresos fiscales;

Según el Código Tributario (2013) los tributos comprenden:

- a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

### **Segunda dimensión: Presión Tributaria**

El Instituto Peruano de Economía (2013), señalan que la presión tributaria es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes.

### **Tercera dimensión: Curva de Laffer**

Según Muñoz y Céspedes (2013) afirmaron:

La curva de Laffer es un instrumento gráfico que muestra por qué el total de los ingresos fiscales varía cuando varían las tasas de los impuestos. A través de esta curva se demuestra por ejemplo que si aumentan las tasas impositivas, no necesariamente aumenta la recaudación total del Estado.

### **Metodología**

La presente investigación se realizó dentro del enfoque de la investigación cuantitativa, referente a ello Hernández, et al (2009), afirman que “De acuerdo con el método hipotético deductivo, la lógica de la investigación científica se basa en la formulación de una ley universal y en el establecimiento de condiciones iniciales relevantes que constituyen la premisa básica para la construcción de teorías. Dicha ley universal se deriva de especulaciones o conjeturas más que de consideraciones inductivistas. Así las cosas, la ley universal puede corresponder a una proposición como la siguiente: Si “X sucede, Y sucede” o en forma estocástica: “X sucede si Y sucede con probabilidad P.” (p.4). La población fue de 456, 300 contribuyentes de empresas formales en el Perú y la muestra del presente estudio fue de 384 contribuyentes. Como instrumento se utilizó la encuesta. La cual fue validada por profesionales vinculados al mundo académico y laboral. Para determinar el grado de correlación se utilizó una regresión ordinal.

### **Resultados**

En el trabajo presente se utilizó la prueba estadística de confiabilidad Alfa de Cronbach, luego se procesaron los datos, haciendo uso del Programa Estadístico SPSS versión 22.0. De los contribuyentes de las empresas formales, el 74,9% de los contribuyentes manifestaron que la evasión tributaria en el Perú, es de un nivel moderado, el 21,0% consideró que es de un nivel alto y el 4,1% considero que la evasión tributaria es baja.

Se apreció en los contribuyentes de las empresas formales que el 44,2% de los contribuyentes manifestaron que los niveles de defraudación tributaria es moderada, el 36,7% que es alta y el 19,1% considera que es baja. Se afirmó que en los contribuyentes de las empresas formales, el 56,2% de los contribuyentes manifestaron que la elusión tributaria en el Perú es moderada, el 22,1% de los contribuyentes indicaron que la elusión tributaria es alta y el 21,7% señalaron que es baja. Por último se observó que los contribuyentes de las empresas formales en

un 69,3% consideran que el nivel de cultura tributaria es moderado, el 21,0% considera que es alto y el 9,7% que es bajo.

Se acepta la hipótesis general, mediante el análisis de la regresión ordinal: La evasión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú. Del análisis estadístico se obtuvo que el valor de  $p$  fue menor que 0,05, por lo tanto se rechaza el  $H_0$  y se acepta la hipótesis alternativa. Asimismo se observó un valor de influencia que varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke, adicionalmente, observamos que el valor de estimación que tiene la variable evasión tributaria sobre la recaudación fiscal es negativo, demostrando la relación inversa que existe entre estas variables, es decir a mayores niveles de evasión tributaria la recaudación fiscal disminuye.

Por lo tanto se confirma la hipótesis general; La evasión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

### **Discusión**

El objetivo principal de este trabajo de investigación fue determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú. En la contrastación de la hipótesis general de las variables evasión tributaria y recaudación fiscal en el Perú. Analizando desde la prueba estadística regresión ordinal, se observa que sí existe una influencia negativa entre la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú. De esta manera la hipótesis principal de la investigación fue aceptada, y se rechaza la hipótesis nula, por lo que se concluye que: la evasión tributaria influye negativamente en la recaudación fiscal en el Perú. La evasión tributaria es aquella situación de no pago de impuestos por parte de los contribuyentes hacia la administración tributaria y en caso de comprobarse esta situación constituye un delito tributario, según Serrano (2012) la evasión es un delito que implica una pena privativa de la libertad. La evasión tributaria es un problema latente en el Perú, ya que solo se identifica por parte de los contribuyentes formales que a pesar de tener un número de Registro único del contribuyente (RUC) no pagan impuesto u omiten información con la finalidad de obtener un beneficio por parte de la administración tributaria, sin embargo existe un número de evasores que aún no han podido ser identificados por la administración tributaria ya que no se encuentran registrados

en el sistema tributario, para ello se realizan diversos operativos y acciones para e incrementar la tasa de formalización para contribuyentes informales.

De la primera hipótesis específica, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la Hipótesis Alternativa dado que en la prueba estadística de regresión ordinal, se observa que sí existe influencia negativa entre la defraudación tributaria y la recaudación fiscal en el Perú. Por lo que se puede concluir que: La defraudación tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

Así mismo, el resultado de la segunda hipótesis específica, bajo la prueba estadística de regresión ordinal, se observa que sí existe influencia negativa entre la elusión tributaria y la recaudación fiscal en el Perú. Por lo que se puede concluir que: La elusión tributaria influye de manera inversa en la recaudación fiscal en el Perú.

Por último desde la prueba estadística de regresión ordinal para la tercera hipótesis específica, se observó que existe influencia entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en el Perú y se decidió rechazar la hipótesis nula y aceptar la Hipótesis alternativa. Por lo que se puede concluir que: La cultura tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú.

### **Conclusión**

Primera: Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis general y se concluye que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose un valor de influencia que varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la evasión tributaria influye negativamente en los niveles de recaudación fiscal en el Perú.

Esto confirma la hipótesis general y el objetivo general del presente trabajo de investigación.

Segunda: Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis específica 1 y se concluye que la defraudación tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 41,1 % según el indicador de Cox y snell y 54,9% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre

las variables. Por lo que se concluye que la defraudación, ocasiona una disminución en el nivel de recaudación fiscal en el Perú.

Esto confirma la hipótesis específica 1 y el objetivo específico 1 del presente trabajo de investigación.

Tercera: Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis específica 2 y se concluye que la elusión tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 53,1 % según el indicador de Cox y snell y 71,0% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la elusión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú.

Esto confirma la hipótesis específica 2 y el objetivo específico 2 del presente trabajo de investigación.

Cuarta: Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis específica 3 y se concluye que la cultura tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 49,3 % según el indicador de Cox y snell y 65,8% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo positivo lo cual demuestra la relación directa entre las variables. Por lo que se concluye que la cultura tributaria influye de manera directa en la recaudación fiscal en el Perú.

Esto confirma la hipótesis específica 3 y el objetivo específico 3 del presente trabajo de investigación.

### **Referencias**

- Arenas, C., Lecarnaqué, E., Echevarría, M., Sanchez, O., Castillo, W., Traverso, D., C.....Cabanillas, O., (2014). *La facultad de fiscalización*. Lima, Perú: Editorial Gráfica Delvi
- Bravo, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Carrasco, S., (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos
- De la Garza, S. (2006). *Citado por Rodríguez Lobato Raúl. Derecho Fiscal. Segunda edición*. México: Editorial Oxford University Press.

- Díaz de Rada, V. (2012). *Ventajas e inconvenientes de la encuesta por internet*. *Revista de Sociología*. p. 193-223.
- Effio, F. (2008). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Flores, A. (2006). *El Sistema Municipal y la Superación de la Pobreza y Precariedad Urbana en el Perú*. Lima, Perú: Editorial United Nations Publications.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Editorial McGraw-Hill.
- Muñoz, P. y Céspedes, W. (2013). *Introducción a la Economía Enfoque Social*. Lima, Perú: Editorial Lumbreras.
- Serrano, M. (2012). *La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria*. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Financieros.
- Villegas, C. (2010). *Curso de finanzas, Derecho Financiero y tributario*. Buenos Aires: Editorial Astrea.